



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
PONTEVEDRA

MEMORIA DE ACTIVIDADES

AÑO 2017



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
PONTEVEDRA

MEMORIA INSTITUCIONAL 2017

PRESENTACION



En cumplimiento del mandato dispuesto en la Ley de Colegios Profesionales de Galicia, el Colegio de Procuradores de Pontevedra presenta, una vez más, su Memoria Anual dando cuenta de la actividad desarrollada en el año 2017.

La presente Memoria mantiene la estructura y sistemática seguida en años anteriores, recogiendo información detallada sobre la actividad desplegada por el Colegio de Procuradores de Pontevedra, que es fruto del trabajo conjunto de todos y cuantos integran esta institución, confiando en que sea un instrumento eficaz para que los ciudadanos, los colegiados y cuantos tengan interés en conocer nuestra actividad, dispongan de información útil y comprensible.

No obstante lo anterior, es probable que lo más destacado que afecta ahora a nuestra profesión sea el reconocimiento obtenido por parte de la CE de la reserva de actividad de la Procura, aunque todavía persistan parcelas y flecos que resolver en el ámbito del acceso a la profesión, aranceles y sociedades multidisciplinarias, que siguen preocupando al colectivo. El mantenimiento de la incompatibilidad en el ejercicio simultáneo de la procura y la abogacía tiene que resolverse adecuadamente de forma definitiva a fin de aclarar el horizonte de nuestra profesión.

El proyecto normativo que pretende impulsar el Gobierno responde a la necesidad de acomodar la legislación española a las previsiones del derecho comunitario y, singularmente, a lo dispuesto en la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a servicios en el mercado interior, así como dar una respuesta integral y coherente a las directrices que la Comisión Europea ha formulado respecto del modelo vigente. La tramitación de este proyecto de reforma debe de realizarse mediante el procedimiento de urgencia a fin de lograr con agilidad la adecuación y plena coherencia de nuestra normativa con el ordenamiento jurídico comunitario, despejando, de una vez por todas, las incógnitas que aun pesan sobre nuestro futuro.

Como colectivo, debemos seguir confiando en la labor que se viene desplegando desde el Consejo General de Procuradores de España con el fin de conseguir los objetivos marcados. Es momento de cerrar filas en torno a nuestras instituciones representativas, reforzando así también nuestras legítimas pretensiones.

El Decano,
Jesús E. Jacobo Martínez Melón



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
PONTEVEDRA

MEMORIA INSTITUCIONAL 2017

ORGANIGRAMA DIRECTIVO

El Colegio de Procuradores de Pontevedra se rige por las disposiciones legales estatales y autonómicas que le afectan, por el Estatuto General de los Procuradores, el del Consello Galego de Procuradores y por sus propios estatutos, aprobados por Orden de la Xunta de Galicia, de 11 de julio de 2007, modificados por Orden de 26 de noviembre de 2009.

La Junta General, formada por todos los colegiados previa convocatoria, es el órgano supremo de decisión del Colegio (art. 6 del estatuto colegial).

La Junta de Gobierno, es el órgano colegiado para la administración y dirección del Colegio. Durante el año 2017 ha estado compuesta por los siguientes miembros, todos ellos colegiados en situación de ejercicio:

Decano:	D. Jesús E. Jacobo Martínez Melón
Vicedecano:	D. Pedro Sanjuán Fernández
Tesorero:	D. Antonio Fernández García
Secretario:	D. Luis Ramón Valdés Albillo
Vicesecretaria:	D ^a Elena Montáns Argüello
Vocal 1 ^o :	D. Faustino Javier Maquieira Gesteira
Vocal 2 ^o :	D. Joaquín Gabriel Santos Conde
Vocal 3 ^o :	D. Jose Luis Gómez Feijóo
Vocal 4 ^o :	D. Francisco Javier Fernández Somoza

Todos estos cargos han sido reelegidos en fecha 13 de mayo de 2016, al ser proclamados electos en el momento de su proclamación, tomando posesión el 27 de mayo de 2016.

En los partidos judiciales dependientes del Colegio, existe la figura de un Delegado de Partido, sin capacidad decisoria, desempeñada voluntariamente por los siguientes colegiados/as:

A Estrada	D. Francisco Javier Fernández Somoza
Cambados	D. Fernando Guillán Pedreira
Cangas	D. Faustino Javier Maquieira Gesteira
Caldas	D ^a Lucía Latorre Búa
Lalín	D. Manuel Ricardo Nistal Riadigos
Marín	D ^a . María Ursula Pardo de Ponte
Vilagarcía	D ^a . Elena Montáns Argüello



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
PONTEVEDRA

MEMORIA INSTITUCIONAL 2017

ORGANIGRAMA DIRECTIVO

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de 7 de junio de 2012, acordó la creación de las siguientes Comisiones:

Comisión Deontológica y de Aranceles, encargada de la resolución de quejas, régimen disciplinario, vigilancia y elaboración de informes sobre aplicación de aranceles, asistencia a reuniones, congresos y jornadas sobre las materias, compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:	D. Jesús Martínez Melón
Vicepresidente:	D. Pedro Sanjuán Fernández
Vocal:	D ^a . Elena Montáns Argüello
Vocal:	D. Joaquín Gabriel Santos Conde

Turno de Oficio y seguimiento de Lexnet, para el estudio de legislación y convenios del turno de oficio y de Lexnet y seguimiento del grado de su cumplimiento; elaboración de informes y resolución de quejas, asistencia a reuniones, congresos y jornadas sobre las materias, compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:	D. Jesús Martínez Melón
Vicepresidente:	D. Faustino Javier Maquieira Gesteira
Vocal:	D. Antonio Fernández García
Vocal:	D. Francisco Javier Fernández Somoza

Servicios y modernización, que se encargará de la organización de servicios y estructura colegial, proposición de reglamentos y ordenanzas, elaboración de circulares, estudio de adaptación y elaboración de nuevo Estatuto, compuesta por

Presidente:	D. Jesús Martínez Melón
Vocal:	D. Luis Valdés Albillo
Vocal:	D. Jose Luis Gómez Feijoo

Todas estas Comisiones han seguido en funcionamiento durante el año 2017.



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
PONTEVEDRA

MEMORIA INSTITUCIONAL 2017

Además, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de 9 de junio de 2016 y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del Reglamento del Turno de Oficio y Justicia Gratuita aprobado por la Junta General en sesión de 11 de diciembre de 2015, acordó la creación de la **Comisión del Turno de Oficio y Justicia Gratuita** quedando integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

D. Pedro Sanjuán Fernández

Vocales:

D. Antonio Fernández García

D. Faustino Javier Maquieira Gesteira

D^a. María Angeles Gerpe Alvarez

D^a. María das Neves Alonso Páis

D. Miguel Angel Palacios Palacios



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
PONTEVEDRA

MEMORIA INSTITUCIONAL 2017

JUNTAS GENERALES

Durante el año 2017, el Ilustre Colegio de Procuradores de Pontevedra celebró un total de dos Juntas Generales, levantándose las siguientes actas:

Junta General Ordinaria de 24 de marzo de 2017

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta de la Junta General ordinaria de 23 de diciembre de 2016.
2. Aprobación, si procede, de la Memoria de Actividades del año 2016.
3. Aprobación, si procede, de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2016.
4. Proyecto de Estatutos: acuerdo del Comité Ejecutivo del Consejo General de Procuradores, de 3 de febrero de 2017

ACTA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE PONTEVEDRA, DE FECHA 24 DE MARZO DE 2017.

Acta levantada con motivo de la celebración de la Junta General Ordinaria del Ilustre Colegio de Procuradores de Pontevedra, de 24 de marzo de dos mil diecisiete.

Asistentes:

- Fernández García, Antonio
- Gómez Feijoó, José Luis
- Maqueira Gesteira, Faustino Javier
- Martínez Melón, Jesús
- Montáns Argüello, Elena
- Sanjuán Fernández, Pedro
- Santos Conde, Joaquín Gabriel

Siendo las 19.00 horas, en segunda convocatoria y actuando como Secretaria en funciones la Sra. Vicesecretaria, por el Sr. Decano se da comienzo a la sesión, adoptándose los acuerdos siguientes:

PRIMERO: Lectura y aprobación del acta de la Junta General Ordinaria de 23 de diciembre de 2016.

Por la Sra. Secretaria en funciones se procede a la lectura del acta de la Junta General Ordinaria de 23 de diciembre de 2016, resultando aprobada por unanimidad.

SEGUNDO: Aprobación, si procede, de la Memoria de Actividades del año 2016.

No habiéndose planteado cuestiones por parte de los asistentes, sometida a votación a brazo alzado, se acuerda por unanimidad aprobar la Memoria de Actividades de 2016, cuyo texto constará unido a esta acta.



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
PONTEVEDRA

MEMORIA INSTITUCIONAL 2017

TERCERO: Aprobación, si procede, de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2016.

Expone el Sr. Tesorero el resultado de la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de 2016, acordándose su aprobación por unanimidad de los asistentes, tras proceder a su votación a brazo alzado, y su unión a esta acta.

CUARTO: Proyecto de Estatutos: acuerdo del Comité Ejecutivo del Consejo General de Procuradores, de 3 de febrero de 2017.

A la vista de las recomendaciones efectuadas por el Comité Ejecutivo del Consejo General de Procuradores, en reunión de fecha 3 de febrero de 2017, para la adecuación a la legalidad del Proyecto de Estatuto Colegial, la Junta General acuerda por unanimidad aprobar las siguientes modificaciones:

1. Nueva redacción del apartado 3º del artículo 3: *"La sede del ICP PONTEVEDRA radica en el número 5 de la calle Rosalía de Castro de Pontevedra, o la que en su caso se determine en Junta General Extraordinaria, siempre comprendido en el entorno de la ciudad de Pontevedra."*
2. Nueva redacción de la letra "b" del apartado 1º del artículo 8: *"Poseer el título profesional de Procurador de los Tribunales, expedido por el Ministerio de Justicia."*
3. Nueva redacción de la letra "d" del apartado 1º del artículo 10: *"El impago de las contribuciones económicas colegiales. Incurrir en dicha causa el colegiado que deje de abonar dos recibos, de forma consecutiva o alternativa, correspondientes a cuotas ordinarias, fijas o variables, en un mismo ejercicio, así como el que deje de abonar los importes correspondientes al uso individualizado de los servicios que ponga a su disposición el Colegio; las extraordinarias y las demás cargas colegiales que establezca la Junta General. No obstante podrán rehabilitar sus derechos pagando la cantidad adeudada más el interés legal devengado, más gastos."*
4. Incluir la letra "f" en el artículo 50, con el siguiente texto: *"f) El fallecimiento."*
5. Nueva redacción del apartado 1º del artículo 52: *"Si por cualquiera otra causa que no sea la expiración del plazo para el que fueron elegidos se produjeran vacantes en la Junta de Gobierno que no sobrepasen el cincuenta por ciento del total de sus miembros, sus puestos serán cubiertos por el resto de componentes de la propia Junta, sin perjuicio de convocar elecciones para cubrir las vacantes habidas."*
6. Nueva redacción del apartado 2º del artículo 63: *"En los diez días siguientes, el Decano comunicará la toma de posesión de los nuevos cargos al Consejo General de Procuradores, al Consello Galego dos Colexios de Procuradores y a la Consellería de la Xunta competente en la materia y a los órganos judiciales."*
7. Eliminación completa del apartado 2º del artículo 67, y reenumeración del apartado 3º para convertirlo en apartado 2º. La supresión recomendada se refiere al siguiente texto: *"El Consello Galego deberá resolver y notificar en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente a la interposición del recurso. El silencio tendrá efectos desestimatorios. El recurrente podrá solicitar la suspensión del acuerdo recurrido y el Consello Galego dos Colexios de Procuradores podrá acordarla o denegarla motivadamente."*
8. Nueva redacción de la letra "b" del apartado 1º del artículo 70: *"b) La cuota ordinaria fija. Tendrá carácter periódico y será única para todos los colegiados ejercientes y no ejercientes."*
9. Mantener la actual redacción de los artículos 92 y 93 al no advertirse contradicción alguna con lo dispuesto en la normativa vigente de la Comunidad Autónoma de Galicia, bajo el siguiente fundamento legal:

- *La Ley de Colegios Profesionales Gallega dispone:*

Artículo 11. Constitución.

1. *En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia, la creación de colegios profesionales se hará por Ley del Parlamento gallego.*
2. *Cuando el ejercicio de la iniciativa legislativa sea del Consello de la Xunta, el correspondiente anteproyecto de Ley de creación se hará a petición de los profesionales interesados y previa apreciación por parte del Gobierno autonómico del interés público concurrente en la creación del colegio.*
3. *Únicamente se podrá crear un nuevo colegio profesional respecto a aquellas profesiones para cuyo ejercicio se exija estar en posesión de un título académico oficial, y también respecto a aquellas actividades profesionales cuyo ejercicio esté condicionado a la posesión de un título oficial que acredite la cualificación y habilite legalmente para su ejercicio.*



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
PONTEVEDRA

MEMORIA INSTITUCIONAL 2017

4. El ámbito territorial mínimo de los colegios de nueva creación será la provincia.

5. No podrá constituirse más de un colegio profesional de idéntica profesión dentro de un mismo ámbito territorial.

Artículo 15. Segregación.

1. La segregación de un colegio de otro u otros en que se exija, para su ingreso, a partir de ese momento, titulación diferente a la del colegio de origen se realizará mediante Ley, siguiéndose los mismos trámites que para su creación.

2. La modificación del ámbito territorial de los colegios profesionales por segregación requerirá el correspondiente acuerdo del colegio afectado, de conformidad con lo establecido en sus respectivos Estatutos, debiendo ser aprobada por Decreto, previo informe del correspondiente consejo de colegios, si existiera.

- Y la Ley de Colegios Profesionales estatal:

Artículo 4.

1. La creación de Colegios Profesionales se hará mediante Ley, a petición de los profesionales interesados y sin perjuicio de lo que se dice en el párrafo siguiente.

2. La fusión, absorción, segregación, cambio de denominación y disolución de los Colegios Profesionales de la misma profesión será promovida por los propios Colegios, de acuerdo con lo dispuesto en los respectivos Estatutos, y requerirá la aprobación por Decreto, previa audiencia de los demás Colegios afectados.

3. Dentro del ámbito territorial que venga señalado a cada Colegio no podrá constituirse otro de la misma profesión.

4. Cuando estén constituidos varios Colegios de la misma profesión de ámbito inferior al nacional existirá un Consejo General cuya naturaleza y funciones se precisan en el artículo noveno.

5. No podrá otorgarse a un Colegio denominación coincidente o similar a la de otros anteriormente existentes o que no responda a la titulación poseída por sus componentes o sean susceptible de inducir a error en cuanto a quienes sean los profesionales integrados en el Colegio.

6. Los Colegios adquirirán personalidad jurídica desde que, creados en la forma prevista en esta Ley, se constituyan sus órganos de gobierno.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Decano se declara cerrada la sesión extendiéndose la presente acta de la que yo, Secretaria en funciones, doy fe.

Junta General Ordinaria de 15 de diciembre de 2017

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General Ordinaria, de 24 de marzo de 2017.
2. Aprobación, si procede, del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2018.

ACTA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE PONTEVEDRA, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2017.



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
PONTEVEDRA

MEMORIA INSTITUCIONAL 2017

Asistentes:

- Casablanca García, Olga
- Fernández García, Antonio
- Fernández Somoza, Francisco Javier
- Gerpe Alvarez, María Angeles
- Gómez Feijoó, Jose Luis
- Maqueira Gesteira, Fraustino Javier
- Martínez Melón, Jesús Jacobo
- Portela Leirós, José
- Sanjuán Fernández, Pedro
- Santos Conde, Joaquín Gabriel

Siendo las 19.00 horas, en segunda convocatoria y actuando como Secretario en Funciones, en adelante el Sr. Secretario, el Vocal Sr. Gómez Feijoó, por el Sr. Decano se da comienzo a la sesión agradeciendo a los asistentes su presencia, adoptándose los acuerdos siguientes:

PRIMERO: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General Ordinaria de 24 de marzo de 2017.

Por el Sr. Secretario se procede a la lectura del acta de la Junta General Ordinaria de 24 de marzo de 2017, resultando aprobada por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO: Aprobación, si procede, del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2018.

Toma la palabra el Sr. Tesorero y pasa a exponer brevemente el contenido de las partidas más significativas del Presupuesto de Ingresos y Gastos propuesto por la Junta de Gobierno para el año 2018, que fue oportunamente remitido a todos los colegiados mediante circular informativa número 91 y consta publicado en el área privada de la Web colegial a la que tienen acceso los mismos.

A continuación se pregunta a los asistentes si alguno de ellos considera necesaria alguna aclaración sobre su contenido y no habiendo cuestiones se procede a su votación a mano alzada resultando aprobado por unanimidad con el siguiente literal:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS AÑO 2018

INGRESOS:	2.018
CAPITULO 1º, De las cuotas	
CONCEPTO	
CUOTA FIJA COLEGIAL <u>60x109x12</u>	78.480,00
SUBTOTAL	78.480,00
CAPITULO 2º, Recuperaciones por aplicación SERCYN y otros	
RECIBO SERCYN FIJO <u>105x(85+5)x12</u>	113.400,00



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
PONTEVEDRA

MEMORIA INSTITUCIONAL 2017

RECIBO SERCYN VARIABLE		30.000,00
	SUBTOTAL	143.400,00
CAPITULO 3º, De los servicios voluntarios		
Servicios voluntarios (Fax, teléfono, impresiones, fotocopias,...etc.)		10.000,00
	SUBTOTAL	10.000,00
CAPITULO 4º, Varios		
Subvención Gestión Turno de Oficio		8.000,00
Intereses bancarios y otras comisiones de gestión		100,00
Varios		1.000,00
	SUBTOTAL	9.100,00
TOTAL PRESUPUESTADO PARA INGRESOS		240.980,00



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
PONTEVEDRA

MEMORIA INSTITUCIONAL 2017

GASTOS:	EUROS
CAPITULO 1º Del Personal Laboral	
Personal Laboral Partido Judicial de Pontevedra	44.954,49
S.Social Pontevedra	15.713,01
Adición personal a Pontevedra Salarios	15.598,25
Adición personal a Pontevedra S.Social	5.492,84
Personal Laboral Partido Judicial de Marín	6.404,41
S.Social Marín	2.259,52
Personal Laboral Partido Judicial de Cangas	8.380,78
S.Social Cangas	2.929,46
Personal Laboral Partido Judicial de Vilagarcía de Arousa	8.380,78
S.Social Vilagarcía de Arousa	2.929,46
Personal Laboral Partido Judicial de Cambados	8.380,99
S.Social Cambados	2.929,46
Personal Laboral Partido Judicial de Caldas de Réis	7.717,00
S.Social Caldas de Réis	2.694,91
Personal Laboral Partido Judicial de Lalín	7.717,00
S.Social Lalín	2.694,91
Personal Laboral Partido Judicial de A Estrada	7.171,92
S.Social A Estrada	2.784,64
SUBTOTAL	155.133,83
CAPITULO 2º Máquinas Fotocopiadoras	
Suministro de papel	2.000,00
Facturación copias	1.200,00
Renting copiadoras	3.826,80
SUBTOTAL	7.026,80
CAPITULO 3º Servicios Externos	
Asesoría Laboral	2.000,00
Asesoría Contable	4.500,00
SUBTOTAL	6.500,00



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
PONTEVEDRA

MEMORIA INSTITUCIONAL 2017

CAPITULO 4º Suministros y Servicios Exteriores	
Material de Oficina	12.000,00
Reparaciones y mobiliario	2.500,00
Copistería y encuadernación	300,00
Imprenta	300,00
Correos y mensajería	600,00
Teléfono y líneas ADSL	8.000,00
Limpieza	1.750,00
Mantenimiento informática	6.000,00
	SUBTOTAL
	31.450,00
CAPITULO 5º Seguros	
Seguro oblig. Convenio Trabajadores	250,00
	SUBTOTAL
	250,00
CAPITULO 6º Varios	
Dietas y desplazamientos	2.500,00
Plataforma Certificación	365,00
Base de datos VLEX	800,00
Conferencias	1.000,00
Varios	6.000,00
	SUBTOTAL
	10.665,00
CAPITULO 7º Amortización del Inmovilizado	
Amortización anual	3.000,00
	SUBTOTAL
	3.000,00
CAPITULO 8º Variación tesorería	
Incremento de tesorería	26.954,37
	SUBTOTAL
	26.954,37
TOTAL PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
	240.980,00

Por último toma la palabra el Sr. Decano para agradecer nuevamente a los presentes su asistencia y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión extendiéndose la presente acta de la que yo, Secretario, doy fe.



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
PONTEVEDRA

MEMORIA INSTITUCIONAL 2017

MEMORIA/INFORME TURNO DE OFICIO

En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto 269/2008, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita de Galicia, el Ilustre Colegio de Procuradores de Pontevedra, presenta la memoria-informe sobre el funcionamiento del servicio de asistencia jurídica gratuita durante el año 2017.

COMISION DEL TURNO DE OFICIO Y DE JUSTICIA GRATUITA

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de 9 de junio de 2.016, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 3 del Reglamento del Servicio del Turno de Oficio y Justicia Gratuita aprobado en Junta General Ordinaria de 11 de diciembre de 2.015, creó la Comisión de Turno de Oficio y Justicia Gratuita para la coordinación del servicio y el seguimiento de los turnos de oficio y justicia gratuita adoptando las medidas necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento así como el conocimiento de las quejas y reclamaciones concernientes al funcionamiento de los turnos, quedando compuesta por los siguientes miembros:

- D. Pedro Sanjuán Fernández (presidente)
- D. Antonio Fernández García
- D. Faustino Javier Maquieira Gesteira
- Dña. María de los Angeles Gerpe Alvarez
- Dña. María de las Nieves Alonso Pais
- D. Miguel Angel Palacios Palacios

Durante el año 2017 ésta Comisión se ha reunido en fechas 7 de marzo y 11 de diciembre de 2017, en las que se han tratado temas de contenido diverso relativo al turno de oficio y justicia gratuita, tramitándose durante ése período los siguientes asuntos:

- Dos renunciaciones a la representación del cliente por parte del procurador.
- Tres aclaraciones sobre designación, intervención y sistema de cobro del turno de oficio.
- Estudio sobre reforma del Baremo de Justicia Gratuita.



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
PONTEVEDRA

MEMORIA INSTITUCIONAL 2017

ACTIVIDAD DEL SERVICIO DE TURNO DE OFICIO Y JUSTICIA GRATUITA

Total designaciones realizadas.....	6.622.-
Anuladas	24.-
Suspendidas.....	61.-
Sin efecto	63.-
Efectivos.....	6.474.-

Actuaciones de procurador justificadas	2.569.-
Actuaciones de procurador pendiente de justificación	4.053.-

JURISDICCIÓN CIVIL:

Total expedientes	2.553.-
Expedientes con Justicia Gratuita Concedida.....	1.747.-
Expedientes con Justicia Gratuita Denegada	152.-
Expedientes con Justicia Gratuita Pendiente de resolución.....	651.-

JURISDICCIÓN PENAL:

Total expedientes	4.057.-
Expedientes con Justicia Gratuita Concedida.....	1.964.-
Expedientes con Justicia Gratuita Denegada	312.-
Expedientes con Justicia Gratuita Pendiente de resolución.....	1.781.-



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
PONTEVEDRA

MEMORIA INSTITUCIONAL 2017

RELACION DE TURNOS DE OFICIO GESTIONADOS, POR PARTIDOS JUDICIALES

PARTIDO JUDICIAL A ESTRADA:

Total designaciones realizadas.....	112.-
Anuladas	0.-
Suspendidas.....	5.-
Sin efecto	2.-
Efectivos.....	105.-
Actuaciones de procurador justificadas	33.-
Actuaciones de procurador pendiente de justificación	79.-

JURISDICCION CIVIL:

Total expedientes	75.-
Expedientes con Justicia Gratuita Concedida.....	55.-
Expedientes con Justicia Gratuita Denegada	8.-
Expedientes con Justicia Gratuita Pendiente de resolución.....	12.-

JURISDICCION PENAL:

Total expedientes	37.-
Expedientes con Justicia Gratuita Concedida.....	13.-
Expedientes con Justicia Gratuita Denegada	4.-
Expedientes con Justicia Gratuita Pendiente de resolución.....	20.-

PARTIDO JUDICIAL DE CALDAS DE REIS:

Total designaciones realizadas.....	244.-
Anuladas	2.-
Suspendidas.....	3.-
Sin efecto	0.-
Efectivos.....	239.-
Actuaciones de procurador justificadas	71.-
Actuaciones de procurador pendiente de justificación	173.-

JURISDICCION CIVIL:



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
PONTEVEDRA

MEMORIA INSTITUCIONAL 2017

Total expedientes	171.-
Expedientes con Justicia Gratuita Concedida.....	103.-
Expedientes con Justicia Gratuita Denegada	10.-
Expedientes con Justicia Gratuita Pendiente de resolución.....	58.-

JURISDICCIÓN PENAL:

Total expedientes	73.-
Expedientes con Justicia Gratuita Concedida.....	30.-
Expedientes con Justicia Gratuita Denegada	3.-
Expedientes con Justicia Gratuita Pendiente de resolución.....	40.-

PARTIDO JUDICIAL DE CAMBADOS:

Total designaciones realizadas.....	465.-
Anuladas	3.-
Suspendidas.....	9.-
Sin efecto	1.-
Efectivos.....	442.-
Actuaciones de procurador justificadas	164.-
Actuaciones de procurador pendiente de justificación	291.-

JURISDICCIÓN CIVIL:

Total expedientes	297.-
Expedientes con Justicia Gratuita Concedida.....	200.-
Expedientes con Justicia Gratuita Denegada	23.-
Expedientes con Justicia Gratuita Pendiente de resolución.....	74.-

JURISDICCIÓN PENAL:

Total expedientes	158.-
Expedientes con Justicia Gratuita Concedida.....	72.-
Expedientes con Justicia Gratuita Denegada	10.-
Expedientes con Justicia Gratuita Pendiente de resolución.....	76.-



PARTIDO JUDICIAL DE CANGAS DO MORRAZO:

Total designaciones realizadas.....	458.-
Anuladas	5.-
Suspendidas.....	9.-
Sin efecto	2.-
Efectivos.....	442.-
Actuaciones de procurador justificadas	148.-
Actuaciones de procurador pendiente de justificación	310.-

JURISDICCIÓN CIVIL:

Total expedientes	299.-
Expedientes con Justicia Gratuita Concedida.....	191.-
Expedientes con Justicia Gratuita Denegada	19.-
Expedientes con Justicia Gratuita Pendiente de resolución.....	89.-

JURISDICCIÓN PENAL:

Total expedientes	159.-
Expedientes con Justicia Gratuita Concedida.....	68.-
Expedientes con Justicia Gratuita Denegada	5.-
Expedientes con Justicia Gratuita Pendiente de resolución.....	86.-

PARTIDO JUDICIAL DE LALIN:

Total designaciones realizadas.....	181.-
Anuladas	1.-
Suspendidas.....	6.-
Sin efecto	3.-
Efectivos.....	171.-
Actuaciones de procurador justificadas	47.-
Actuaciones de procurador pendiente de justificación	134.-

JURISDICCIÓN CIVIL:

Total expedientes	143.-
Expedientes con Justicia Gratuita Concedida.....	82.-
Expedientes con Justicia Gratuita Denegada	13.-
Expedientes con Justicia Gratuita Pendiente de resolución.....	48.-



JURISDICCIÓN PENAL:

Total expedientes	38.-
Expedientes con Justicia Gratuita Concedida.....	13.-
Expedientes con Justicia Gratuita Denegada	1.-
Expedientes con Justicia Gratuita Pendiente de resolución.....	24.-

PARTIDO JUDICIAL DE MARIN:

Total designaciones realizadas.....	317.-
Anuladas	2.-
Suspendidas.....	6.-
Sin efecto	2.-
Efectivos.....	307.-
Actuaciones de procurador justificadas	89.-
Actuaciones de procurador pendiente de justificación	228.-

JURISDICCIÓN CIVIL:

Total expedientes	207.-
Expedientes con Justicia Gratuita Concedida.....	124.-
Expedientes con Justicia Gratuita Denegada	16.-
Expedientes con Justicia Gratuita Pendiente de resolución.....	67.-

JURISDICCIÓN PENAL:

Total expedientes	110.-
Expedientes con Justicia Gratuita Concedida.....	41.-
Expedientes con Justicia Gratuita Denegada	9.-
Expedientes con Justicia Gratuita Pendiente de resolución.....	60.-

PARTIDO JUDICIAL PONTEVEDRA:

Total designaciones realizadas.....	4.272.-
Anuladas	8.-
Suspendidas.....	16.-
Sin efecto	47.-



Efectivos	4.201.-
Actuaciones de procurador justificadas	1.764.-
Actuaciones de procurador pendiente de justificación	2.508.-

JURISDICCIÓN CIVIL:

Total expedientes	1.040.-
Expedientes con Justicia Gratuita Concedida.....	756.-
Expedientes con Justicia Gratuita Denegada	51.-
Expedientes con Justicia Gratuita Pendiente de resolución.....	233.-

JURISDICCIÓN PENAL:

Total expedientes	3.220.-
Expedientes con Justicia Gratuita Concedida.....	1.587.-
Expedientes con Justicia Gratuita Denegada	274.-
Expedientes con Justicia Gratuita Pendiente de resolución.....	1.359.-

PARTIDO JUDICIAL VILAGARCIA DE AROUSA:

Total designaciones realizadas.....	438.-
Anuladas	2.-
Suspendidas.....	6.-
Sin efecto	6.-
Efectivos.....	437.-

Actuaciones de procurador justificadas	117.-
Actuaciones de procurador pendiente de justificación	321.-

JURISDICCIÓN CIVIL:

Total expedientes	255.-
Expedientes con Justicia Gratuita Concedida.....	176.-
Expedientes con Justicia Gratuita Denegada	12.-
Expedientes con Justicia Gratuita Pendiente de resolución.....	67.-

JURISDICCIÓN PENAL:

Total expedientes	183.-
Expedientes con Justicia Gratuita Concedida.....	61.-
Expedientes con Justicia Gratuita Denegada	6.-
Expedientes con Justicia Gratuita Pendiente de resolución.....	116.-



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
PONTEVEDRA

MEMORIA INSTITUCIONAL 2017

GESTIONES REALIZADAS ANTE LA DIRECCION XERAL DE XUSTIZA DA XUNTA DE GALICIA

Por este Colegio se han presentado durante el año 2.017 las certificaciones referentes a los asuntos tramitados en turno de oficio con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 269/08 del 6 de noviembre, cuyo período e importe se detallan a continuación:

TRIMESTRE.....	IMPORTE
4ª TRIMESTRE 2016.....	50.504,90.-€
1º TRIMESTRE 2017.....	18.006,82.-€
2º TRIMESTRE 2017.....	47.630,92.-€
3º TRIMESTRE 2017.....	12.201,65.-€
TOTAL CERTIFICADO DURANTE AÑO 2016	128.344,29.-€

ABONOS Y CARGOS REALIZADOS POR GESTION DEL TURNO DE OFICIO DE LOS COLEGIADOS

Fecha Abono.....	Concepto	Importe	Fecha Cargo
03-05-2017	4º Trimestre 2016	50.504,90	08-05-2017
07-06-2017	1º Trimestre 2017	18.006,82	15-06-2017
30-11-2017	2º Trimestre 2017	47.630,92	05-12-2017
20-12-2017	3º Trimestre 2017	12.201,65	22-12-2017

MODIFICACIONES RELATIVAS A LA ORGANIZACIÓN DEL TURNO DE OFICIO Y JUSTICIA GRATUITA

Por la Junta General Ordinaria de 11 de diciembre de 2015, queda aprobado el Reglamento del servicio de turno de oficio y de justicia gratuita del colegio de procuradores de Pontevedra, cuya entrada en vigor se hace efectiva el 11 de junio de 2016.

En el Capítulo II, referente a la adscripción al servicio del turno de oficio y representación gratuita y, concretamente en su artículo 10, queda establecido el carácter voluntario de prestación del servicio de representación gratuita y de turno de oficio, por lo que se han realizado modificaciones en el número de procuradores adscritos al servicio, quedando un total de 72 de los 108 colegiados ejercientes de este colegio, distribuidos en listas compuestas por la cantidad de miembros que se detallan a continuación:



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
PONTEVEDRA

MEMORIA INSTITUCIONAL 2017

PARTIDO JUDICIAL	PROCURADORES
A Estrada.....	6
Caldas de Reís	7
Cambados	14
Cangas do Morrazo	6
Lalin	8
Marín	23
Pontevedra	40
Vilagarcía de Arousa	9



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
PONTEVEDRA

MEMORIA INSTITUCIONAL 2017

MEMORIA ECONOMICA

- 01 - ACTIVIDAD DE LA EMPRESA**
- 02 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES**
- 03 - NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN**
- 04 - INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS**
- 05 - ACTIVOS FINANCIEROS**
- 06 - PASIVOS FINANCIEROS**
- 07 - FONDOS PROPIOS**
- 08 - SITUACIÓN FISCAL**
- 09 - OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS**
- 10 - OTRA INFORMACIÓN**



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
PONTEVEDRA

MEMORIA INSTITUCIONAL 2017

01 - ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

EL ILUSTRE COL.DE PROCURADORES PONTEVEDRA, al que se refiere la presente memoria tiene su domicilio social y fiscal en CL Rosalía de Castro, 5, 36001, PONTEVEDRA.

ACTIVIDAD:

La Sociedad tiene como actividad principal:

ASOCIACION PROFESIONAL DE PROCURADORES

02 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

1. Imagen fiel:

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

2. Principios contables:

No ha sido necesario, ni se ha creído conveniente por parte de la administración de la entidad, la aplicación de principios contables facultativos distintos de los obligatorios a que se refiere el art. 38 del código de comercio y la parte primera del plan general de contabilidad.

3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre:

En la elaboración de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2017 se han determinado estimaciones e hipótesis en función de la mejor información disponible a 31/12/2017 sobre los hechos analizados. Es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas anuales futuras.

4. Comparación de la información:

No existe ninguna causa que impida la comparación de los estados financieros del ejercicio actual con los del ejercicio anterior.

5. Elementos recogidos en varias partidas:

No existen elementos patrimoniales del Activo o del Pasivo que figuren en más de una partida del Balance.



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
PONTEVEDRA

MEMORIA INSTITUCIONAL 2017

6. Cambios en criterios contables:

En el presente ejercicio, no se han realizado otros cambios en criterios contables de los marcados por la adaptación de la contabilidad al nuevo Plan General Contable.

7. Corrección de errores:

No se han detectado errores existentes al cierre del ejercicio que obliguen a reformular las cuentas, los hechos conocidos con posterioridad al cierre, que podrían aconsejar ajustes en las estimaciones en el cierre del ejercicio, han sido comentadas en sus apartados correspondientes.

03 - NORMAS REGISTRO Y VALORACIÓN

Se han aplicado los siguientes criterios contables:

1. Inmovilizado intangible:

a) Coste:

Los activos intangibles se registran por su coste de adquisición y/o producción y, posteriormente, se valoran a su coste menos, según proceda, su correspondiente amortización acumulada y/o pérdidas por deterioro que hayan experimentado.

No existe fondo de comercio en balance de la sociedad.

b) Amortizaciones:

Los activos intangibles se amortizan linealmente en función de los años de vida útil estimada.

c) Deterioro de valor:

La Sociedad reconoce cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, si procede, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales.

2. Inmovilizado material:

a) Coste:

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se han valorado por el precio de adquisición o coste de producción y minorado por las correspondientes amortizaciones acumuladas y cualquier pérdida por deterioro de valor conocida. El precio de adquisición o coste de producción incluye los gastos adicionales que se producen necesariamente hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien.



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
PONTEVEDRA

MEMORIA INSTITUCIONAL 2017

Los costes de ampliación, sustitución o renovación que aumentan la vida útil del bien objeto, o su capacidad económica, se contabilizan como mayor importe del inmovilizado material, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados. Así mismo, los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación, se imputan a resultados, siguiendo el principio de devengo, como coste del ejercicio en que se incurren.

No se han producido durante el ejercicio partidas que puedan ser consideradas, a juicio de la Administración de la entidad, como ampliación, modernización o mejora del inmovilizado material.

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que las condiciones de los mismos transfieran substancialmente los riesgos y ventajas derivadas de la propiedad al arrendatario. Los otros arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Los activos materiales adquiridos en régimen de arrendamiento financiero se registran en la categoría de activo a que corresponde el bien arrendado.

No se han realizado trabajos de la empresa para su inmovilizado.

b) Amortizaciones:

Las amortizaciones se han establecido de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos. Se ha amortizado de forma independiente cada parte de un elemento del inmovilizado material y de forma lineal.

La política de amortización de los activos en régimen de arrendamiento financiero es similar a la aplicada a las inmovilizaciones materiales propias. Si no existe la certeza razonable de que el arrendatario acabará obteniendo el título de propiedad al finalizar el contrato de arrendamiento, el activo se amortiza en el periodo más corto entre la vida útil estimada y la duración del contrato de arrendamiento.

Los intereses derivados de la financiación de inmovilizado mediante arrendamiento financiero se imputan a los resultados del ejercicio de acuerdo con el criterio del interés efectivo, en función de la amortización de la deuda.

c) Deterioro de valor:

A la fecha de cierre de cada ejercicio, la empresa revisa los importes en libros de su inmovilizado material para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
PONTEVEDRA

MEMORIA INSTITUCIONAL 2017

sufrido una pérdida de valor por deterioro de valor. En caso de que exista cualquier indicio, se realiza una estimación del importe recuperable del activo correspondiente para determinar el importe del deterioro necesario. Los cálculos del deterioro de estos elementos del inmovilizado material se efectúan elemento a elemento de forma individualizada.

Las correcciones valorativas por deterioro se reconocen como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo material en ejercicios anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su importe recuperable aumentando el valor del activo con abono a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse realizado el deterioro.

3. Terrenos y construcciones calificadas como inversiones inmobiliarias:

No hay terrenos ni construcciones calificadas como inversiones inmobiliarias en el balance de la empresa.

4. Permutas:

Durante el ejercicio no se ha producido ninguna permuta.

5. Activos financieros y pasivos financieros:

a) *Criterios empleados para la calificación y valoración de las diferentes categorías de activos y pasivos financieros:*

Los **activos financieros**, a efectos de su valoración, se han clasificado en alguna de las siguientes categorías:

Préstamos y partidas a cobrar

En esta categoría se han incluido los activos que se han originado en la venta de bienes y prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa. También se han incluido aquellos activos financieros que no se han originado en las operaciones de tráfico de la empresa y que no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, presentan unos cobros de cuantía determinada o determinable.

Estos activos financieros se han valorado por su valor razonable que no es otra cosa que el precio de la transacción, es decir, el valor razonable de la contraprestación más todos los costes que le han sido directamente atribuibles.

Posteriormente, estos activos se han valorado por su coste amortizado, imputando en la cuenta de pérdidas y ganancias los intereses devengados, aplicando el método del interés efectivo.



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
PONTEVEDRA

MEMORIA INSTITUCIONAL 2017

Por coste amortizado se entiende el coste de adquisición de un activo o pasivo financiero menos los reembolsos de principal y corregido (en más o menos, según sea el caso) por la parte imputada sistemáticamente a resultados de la diferencia entre el coste inicial y el correspondiente valor de reembolso al vencimiento. En el caso de los activos financieros, el coste amortizado incluye, además las correcciones a su valor motivadas por el deterioro que hayan experimentado.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo queridos por todos los conceptos a lo largo de su vida.

Los depósitos y fianzas se reconocen por el importe desembolsado por hacer frente a los compromisos contractuales.

Se reconocen en el resultado del periodo las dotaciones y retrocesiones de provisiones por deterioro del valor de los activos financieros por diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo recuperables.

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Activos financieros no derivados, el cobro de los cuales son fijos o determinables, que se negocian en un mercado activo y con vencimiento fijo en los cuales la sociedad tiene la intención y capacidad de conservar hasta su finalización. Tras su reconocimiento inicial por su valor razonable, se han valorado también a su coste amortizado.

Activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados

En esta categoría se han incluido los activos financieros híbridos, es decir, aquellos que combinan un contrato principal no derivado y un derivado financiero y otros activos financieros que la empresa ha considerado conveniente incluir en esta categoría en el momento de su reconocimiento inicial.

Se han valorado inicialmente por su valor razonable. Los costes de transacción que han sido atribuibles directamente, se han registrado en la cuenta de resultados. También se han registrado en la cuenta de resultados las variaciones que se hayan producido en el valor razonable.

Activos financieros disponibles para la venta

En esta categoría se han incluido los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no se han incluido en otra categoría.

Se ha valorado inicialmente por su valor razonable y se han incluido en su valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares, que se han adquirido.



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
PONTEVEDRA

MEMORIA INSTITUCIONAL 2017

Posteriormente estos activos financieros se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en los cuales han de incurrir para su venta.

Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto.

Derivados de cobertura

Dentro de esta categoría se han incluido los activos financieros que han sido designados para cubrir un riesgo específico que puede tener impacto en la cuenta de resultados por las variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo de las partidas cubiertas.

Estos activos se han valorado y registrado de acuerdo con su naturaleza.

Los **pasivos financieros**, a efectos de su valoración, se han clasificado en alguna de las siguientes categorías:

Débitos y partidas a pagar

En esta categoría se han incluido los pasivos financieros que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa y aquellos que no siendo instrumentos derivados, no tienen un origen comercial.

Inicialmente, estos pasivos financieros se han registrado por su valor razonable que es el precio de la transacción más todos aquellos costes que han sido directamente atribuibles.

Posteriormente, se han valorado por su coste amortizado. Los intereses devengados se han contabilizado en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método de interés efectivo.

Los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, el pago de las cuales se espera que sea en el corto plazo, se han valorado por su valor nominal.

Los préstamos y descubiertos bancarios que devengan intereses se registran por el importe recibido, neto de costes directos de emisión. Los gastos financieros y los costes directos de emisión, se contabilizan según el criterio del devengo en la cuenta de resultados utilizando el método del interés efectivo y se añaden al importe en libros del instrumento en la medida que no se liquidan en el periodo que se devengan.

Los préstamos se clasifican como corrientes salvo que la Sociedad tenga el derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del balance.



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
PONTEVEDRA

MEMORIA INSTITUCIONAL 2017

Los acreedores comerciales no devengan explícitamente intereses y se registran por su valor nominal.

Pasivos a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

En esta categoría se han incluido los pasivos financieros híbridos, es decir, aquellos que combinan un contrato principal no derivado y un derivado financiero y otros pasivos financieros que la empresa ha considerado conveniente incluir dentro de esta categoría en el momento de su reconocimiento inicial.

Se han valorado inicialmente por su valor razonable que es el precio de la transacción. Los costes de transacción que ha sido directamente atribuibles se han registrados en la cuenta de resultados. También se han imputado a la cuenta de resultados las variaciones que se hayan producido en el valor razonable.

b) Correcciones valorativas por deterioro

Al cierre del ejercicio, se han efectuado las correcciones valorativas necesarias por la existencia de evidencia objetiva que el valor en libros de una inversión no es recuperable.

El importe de esta corrección es la diferencia entre el valor en libros del activo financiero y el importe recuperable. Se entiende por importe recuperable como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión.

Las correcciones valorativas por deterioro, y si procede, su reversión, se han registrado como un gasto o un ingreso respectivamente en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión tiene el límite del valor en libros del activo financiero.

En particular, al final del ejercicio se comprueba la existencia de evidencia objetiva que el valor de un crédito (o de un grupo de créditos con similares características de riesgo valorados colectivamente) se ha deteriorado como consecuencia de uno o más acontecimientos que han ocurrido tras su reconocimiento inicial y que han ocasionado una reducción o un retraso en los flujos de efectivo que se habían estimado recibir en el futuro y que puede estar motivado por insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se han estimado que se recibirán, descontándolos al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

c) Criterios empleados para el registro de la baja de activos financieros y pasivos financieros:

Durante el ejercicio, no se ha dado de baja ningún activo ni pasivo financiero.



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
PONTEVEDRA

MEMORIA INSTITUCIONAL 2017

d) Inversiones en empresas de grupo, multigrupo y asociadas:

No se han realizado inversiones en empresas de grupo, multigrupo y asociadas.

e) Criterios empleados en la determinación de los ingresos o gastos procedentes de las distintas categorías de instrumentos financieros:

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se han reconocido como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Para el reconocimiento de los intereses se ha utilizado el método del interés efectivo. Los dividendos se reconocen cuando se declare el derecho del socio a recibirlo.

6. Instrumentos de patrimonio propio en poder de la empresa:

Cuando la empresa ha realizado alguna transacción con sus propios instrumentos de patrimonio, se ha registrado el importe de estos instrumentos en el patrimonio neto. Los gastos derivados de estas transacciones, incluidos los gastos de emisión de estos instrumentos, se han registrado directamente contra el patrimonio neto como menores reservas.

Cuando se ha desistido de una operación de esta naturaleza, los gastos derivados de la misma se han reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias.

7. Existencias:

Las existencias están valoradas al precio de adquisición o al coste de producción. Si necesitan un periodo de tiempo superior al año para estar en condiciones de ser vendidas, se incluye en este valor, los gastos financieros oportunas.

Cuando el valor neto realizable sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectuarán las correspondientes correcciones valorativas.

El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta menos todos los costes estimados de terminación y los costes estimados que serán necesarios en los procesos de comercialización, venta y distribución.

La Sociedad realiza una evaluación del valor neto realizable de las existencias al final del ejercicio, dotando la oportuna pérdida cuando las mismas se encuentran sobrevaloradas.

Cuando las circunstancias que previamente causaron la disminución hayan dejado de existir o cuando exista clara evidencia de incremento en el valor neto realizable a causa de un cambio en las circunstancias económicas, se procede a revertir el importe de esta disminución.



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
PONTEVEDRA

MEMORIA INSTITUCIONAL 2017

8. Transacciones en moneda extranjera:

No existen transacciones en moneda extranjera.

9. Impuesto sobre beneficios:

El gasto por impuesto sobre beneficios representa la suma del gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio así como por el efecto de las variaciones de los activos y pasivos por impuestos anticipados, diferidos y créditos fiscales.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio, tras aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos anticipados / diferidos y créditos fiscales, tanto por bases imponibles negativas como por deducciones.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporales que se identifican como aquellos importes que se prevén pagadores o recuperables por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Estos importes se registran aplicando a la diferencia temporal o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporales imponibles. Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporales, bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar, sólo se reconocen en el supuesto de que se considere probable que la Sociedad tenga en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las cuales poder hacerlas efectivas.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

10. Ingresos y gastos: prestaciones de servicios realizados por la empresa:

Los ingresos y gastos se imputan en función del principio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de los bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Concretamente, los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación a recibir y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, deducidos los descuentos e impuestos.



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
PONTEVEDRA

MEMORIA INSTITUCIONAL 2017

Los ingresos por intereses se devengan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de pago y el tipo de interés efectivo aplicable. Los servicios prestados a terceros se reconocen al formalizar la aceptación por parte del cliente. Los cuales, en el momento de la emisión de estados financieros se encuentran realizados pero no aceptados, se valoran al menor valor entre los costes producidos y la estimación de aceptación.

Los ingresos se encuentran valorados por el importe realmente percibido y los gastos por el coste de adquisición, habiéndose contabilizado según el criterio de devengo.

11. Provisiones y contingencias:

Las cuentas anuales de la Sociedad recogen todas las provisiones significativas en las cuales es mayor la probabilidad que se haya de atender la obligación. Las provisiones se reconocen únicamente en base a hechos presentes o pasados que generen obligaciones futuras. Se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que las motivan y son reestimadas con ocasión de cada cierre contable. Se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron originalmente reconocidas. Se procede a su reversión total o parcial, cuando estas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

12. Gastos de personal: compromisos por pensiones:

Los gastos de personal incluyen todos los sueldos y las obligaciones de orden social obligatorias o voluntarias devengadas en cada momento, reconociendo las obligaciones por pagas extras, vacaciones o sueldos variables y sus gastos asociados.

La empresa no realiza retribuciones a largo plazo al personal.

13. Subvenciones, donaciones y legados:

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizan como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados del gasto o inversión objeto de la subvención.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registran como pasivos de la empresa hasta que adquieren la condición de no reintegrables.

14. Combinaciones de negocios:

Durante el ejercicio no se han realizado operaciones de esta naturaleza.



15. Negocios conjuntos:

No existe ninguna actividad económica controlada conjuntamente con otra persona física o jurídica.

16. Transacciones entre partes vinculadas:

No existen transacciones entre partes vinculadas.

04 - INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

1. Análisis del movimiento comparativo del ejercicio actual y anterior del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas por deterioro de valor acumulado:

Movimiento del inmovilizado intangible	Importe 2017	Importe 2016
SALDO INICIAL BRUTO	5.920,50	5.851,04
(+) Entradas		69,46
(+) Correcciones de valor por actualización		
(-) Salidas	5.804,64	
SALDO FINAL BRUTO	115,86	5.920,50

Movimientos amortización inmovilizado intangible	Importe 2017	Importe 2016
SALDO INICIAL BRUTO	5.851,04	5.851,04
(+) Aumento por dotaciones		
(+) Aum. amort. acum. por efecto de actualización		
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos		
(-) Disminuciones por salidas, bajas y traspasos	5.781,72	
SALDO FINAL BRUTO	69,32	5.851,04

Movimiento correcciones de valor por deterioro, inmovilizado intangible	Importe 2017	Importe 2016
SALDO INICIAL BRUTO		
(+) Correcciones valorativas por deterioro		
(-) Reversión de correc. valorativas por deterioro		
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos		
SALDO FINAL BRUTO		

Movimientos del inmovilizado material	Importe 2017	Importe 2016
SALDO INICIAL BRUTO	31.810,03	31.627,28
(+) Entradas		182,75
(+) Correcciones de valor por actualización		
(-) Salidas	6.611,32	
SALDO FINAL BRUTO	25.198,71	31.810,03



MEMORIA INSTITUCIONAL 2017

Movimientos amortización del inmovilizado material	Importe 2017	Importe 2016
SALDO INICIAL BRUTO	17.156,49	13.649,00
(+) Aumento por dotaciones	2.180,57	3.507,49
(+) Aum. amort. acum. por efecto de actualización		
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos		
(-) Disminuciones por salidas, bajas y traspasos	7.525,93	
SALDO FINAL BRUTO	11.811,13	17.156,49

Movimiento correcciones de valor por deterioro, inmovilizado material	Importe 2017	Importe 2016
SALDO INICIAL BRUTO		
(+) Correcciones valorativas por deterioro		
(-) Reversión de correc. valorativas por deterioro		
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos		
SALDO FINAL BRUTO		

Movimientos de las inversiones inmobiliarias	Importe 2017	Importe 2016
SALDO INICIAL BRUTO		
(+) Entradas		
(+) Correcciones de valor por actualización		
(-) Salidas		
SALDO FINAL BRUTO		

Movimiento amortización inversiones inmobiliarias	Importe 2017	Importe 2016
SALDO INICIAL BRUTO		
(+) Aumento por dotaciones		
(+) Aum. amort. acum. por efecto de actualización		
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos		
(-) Disminuciones por salidas, bajas y traspasos		
SALDO FINAL BRUTO		

Movimiento correcciones de valor por deterioro, inversiones inmobiliarias	Importe 2017	Importe 2016
SALDO INICIAL BRUTO		
(+) Correcciones valorativas por deterioro		
(-) Reversión de correc. valorativas por deterioro		
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos		
SALDO FINAL BRUTO		

La sociedad no dispone de inmovilizados intangibles con vida útil indefinida.

Se detallan las inversiones inmobiliarias y una descripción de las mismas:

Elementos inversiones inmobiliarias	Descripción



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
PONTEVEDRA

MEMORIA INSTITUCIONAL 2017

2. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar sobre activos no corrientes:

05 - ACTIVOS FINANCIEROS

1. A continuación se muestra el movimiento de los activos financieros a largo plazo:

Valores representativos de deuda lp	Importe 2017	Importe 2016
SALDO INICIAL		
(+) Altas		
(+) Traspasos y otras variaciones		
(-) Salidas y reducciones		
(-) Traspasos y otras variaciones		
SALDO FINAL		

Créditos, derivados y otros lp	Importe 2017	Importe 2016
SALDO INICIAL		
(+) Altas		
(+) Traspasos y otras variaciones		
(-) Salidas y reducciones		
(-) Traspasos y otras variaciones		
SALDO FINAL		

Total activos financieros lp	Importe 2017	Importe 2016
SALDO INICIAL		
(+) Altas		
(+) Traspasos y otras variaciones		
(-) Salidas y reducciones		
(-) Traspasos y otras variaciones		
SALDO FINAL		

2. Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito:

No existen correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito.

3. Valor razonable y variaciones en el valor de activos financieros valorados a valor razonable:

a) El valor razonable se determina en su totalidad tomando como referencia los precios cotizados en mercados activos.

b) A continuación se informa el valor razonable por categorías de activos financieros así como las variaciones en el valor registradas en la cuenta de pérdidas y ganancias, así como las consignadas directamente a patrimonio neto: NO EXISTE



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
PONTEVEDRA

MEMORIA INSTITUCIONAL 2017

c) No existen instrumentos financieros derivados distintos de los que se califican como instrumentos de cobertura.

4. Empresas del grupo, multigrupo y asociadas:

La entidad **ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES PONTEVEDRA** no tiene vinculación con entidades que puedan ser consideradas como empresas del grupo, multigrupo o empresas asociadas.

06 - PASIVOS FINANCIEROS

Información sobre:

a) Vencimiento de las deudas al cierre del ejercicio **2017**:

	Vencimiento en años						TOTAL
	1	2	3	4	5	Más de 5	
Deudas con entidades de crédito							
Acreedores por arrendamiento financiero							
Otras deudas							
Deudas con emp. grupo y asociadas							
Acreedores comerciales no corrientes							
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar							
Proveedores							
Otros acreedores	26.723,64						26.723,64
Deuda con características especiales							
TOTAL	26.723,64						26.723,64

b) No existen deudas con garantía real.

c) No existen préstamos pendientes de pago.

07 - FONDOS PROPIOS

La empresa no tenía al principio del ejercicio, ni ha adquirido durante el mismo, acciones o participaciones propias.

08 - SITUACIÓN FISCAL

1. La antigüedad y plazo previsto de recuperación fiscal de los **créditos por bases imponibles** es la siguiente:

NO EXISTE

2. **Deducción por inversión de beneficios:** a continuación se detalla el beneficio acogido a la deducción por inversión de beneficios y el detalle de las inversiones realizadas:

NO EXISTE

Según lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, se hace constar en la memoria el detalle de la reserva por inversión de beneficios:

·No hay reserva indisponible dotada



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
PONTEVEDRA

MEMORIA INSTITUCIONAL 2017

09 - OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

1. No existen operaciones con partes vinculadas.
2. Las remuneraciones al personal de alta dirección son las siguientes:

Conceptos	Importe 2017	Importe 2016
-----------	--------------	--------------

NO EXISTEN

3. Las remuneraciones a los miembros del órgano de administración se detallan a continuación:

Conceptos	Importe 2017	Importe 2016
-----------	--------------	--------------

LOS MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION NO ESTAN REMUNERADOS

10 - OTRA INFORMACIÓN

1. A continuación se detalla la plantilla media de trabajadores total:

TOTAL EMPLEO MEDIO

<u>Ejercicio 2017</u>	<u>Ejercicio 2016</u>
11,00	11,00

2. La empresa no ha tenido acuerdos que no figuren en el balance.
3. No existen subvenciones, donaciones ni legados recibidos durante el ejercicio ni ejercicio anterior.

EL PAGO A OTROS ACREEDORES HA SIDO REALIZADO DENTRO DEL PLAZO LEGAL,

EL SALDO PENDIENTE A 31.12.2017 A OTROS ACREEDORES ES DE 26.723,64€

LA JUNTA DE GOBIERNO



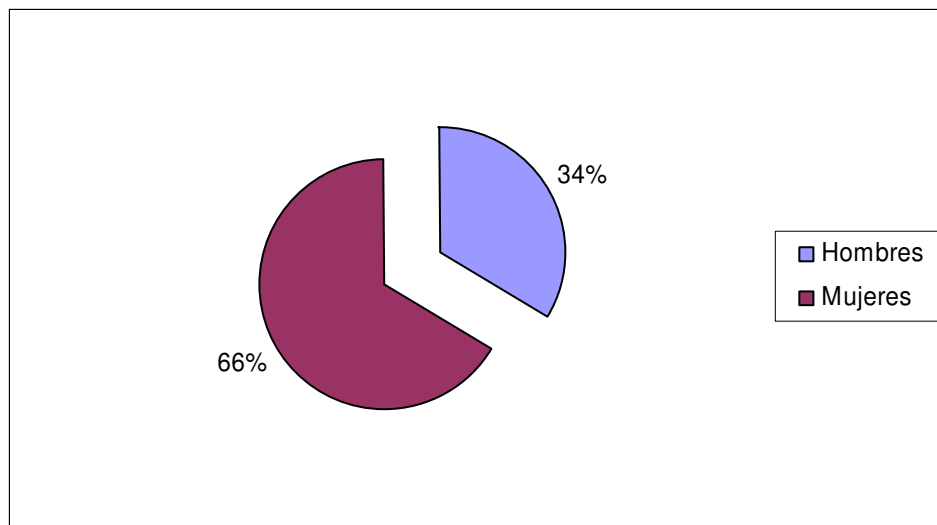
ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
PONTEVEDRA

MEMORIA INSTITUCIONAL 2017

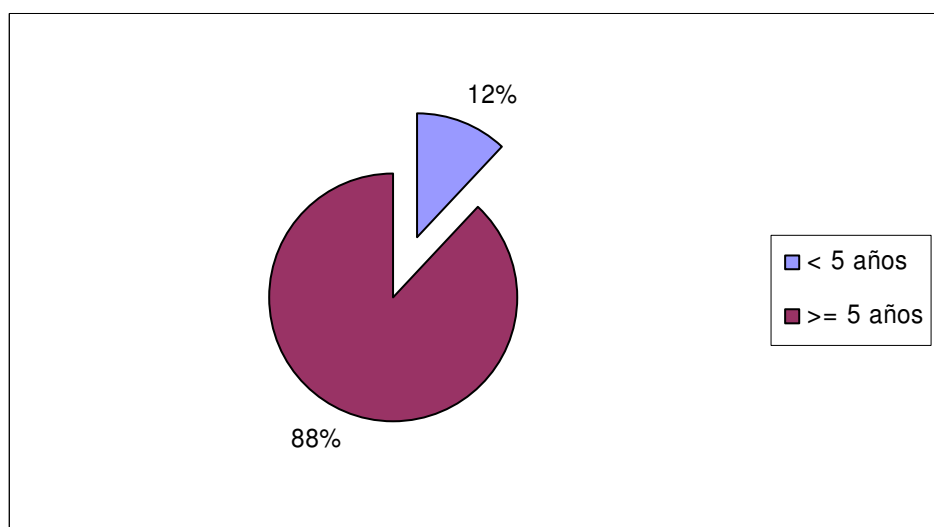
ESTADÍSTICAS SOBRE EL CENSO DE COLEGIADOS

El número de colegiados/as ejercientes a 31 de diciembre de 2017 era de 109, y el de colegiados/as no ejercientes de 1.

SEXOS: 73 mujeres y 37 hombres



COLEGIADOS CON <5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD



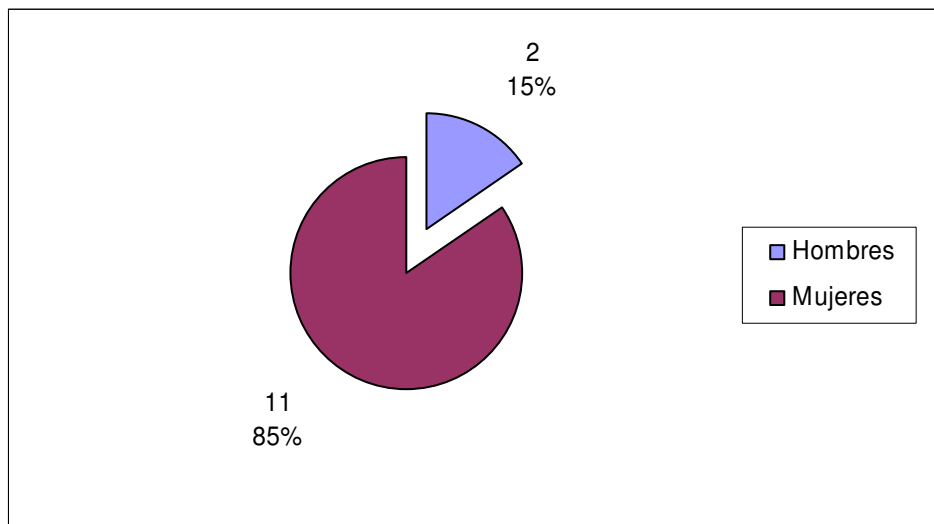


ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
PONTEVEDRA

MEMORIA INSTITUCIONAL 2017

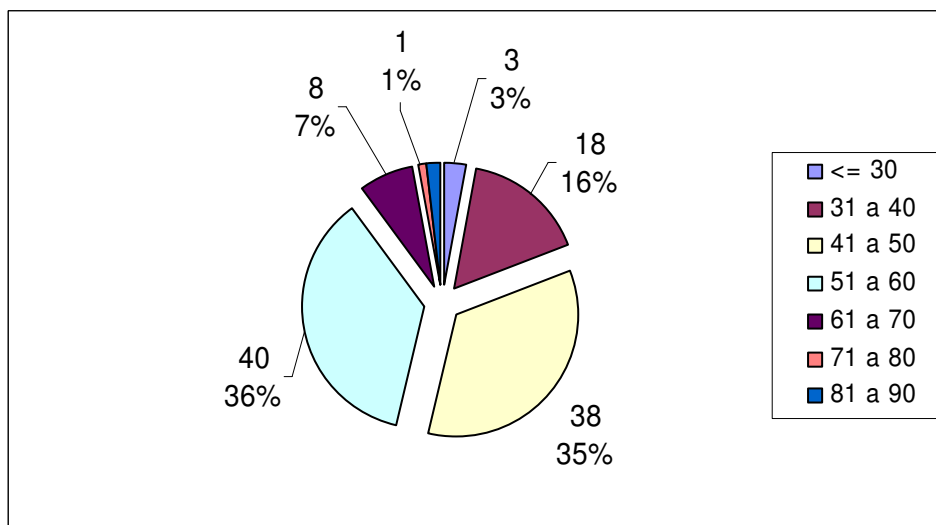
COLEGIADOS EJERCIENTES CON <5 AÑOS DE EJERCICIO: SEXOS

11 mujeres y 2 hombres



COLEGIADOS POR EDADES

< de 30 años: 3
De 31 a 40 años: 18
De 41 a 50 años: 38
De 51 a 60 años: 40
De 61 a 70 años: 8
De 71 a 80 años: 1
Más de 80 años: 2





ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
PONTEVEDRA

MEMORIA INSTITUCIONAL 2017

ACTIVIDAD COLEGIAL

Código Deontológico

El Ilustre Colegio de Procuradores de Pontevedra no ha adoptado cambios respecto a los códigos deontológicos durante el año 2017, al estar obligados sus colegiados a la observancia del Código Deontológico aprobado por la Comisión Permanente del Consejo General de Procuradores.

Procedimientos sancionadores concluidos

Durante el ejercicio 2017, se ha incoado un procedimiento sancionador.

Quejas y reclamaciones de consumidores y usuarios

A continuación se ofrece información agregada y estadística relativa a quejas y reclamaciones por los consumidores o usuarios u organizaciones representativas, en su caso, con las reservas de aplicación en cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

Quejas sobre conducta profesional	7
En trámite	1
Archivadas	5
Archivo por conducta profesional apropiada	4
Expedientes disciplinarios incoados	1
Expedientes disciplinarios concluidos	0
Sanciones disciplinarias	0
Amonestaciones verbales	0
Amonestaciones por escrito	0
Multas	0
Suspensiones de ejercicio	0
Expulsión	0
Tipos de infracciones	
Leves	0
Graves	0
Muy graves	0

Bajas por impagos de cuotas y/o cargas colegiales

Acuerdos de pérdida de condición de colegiado	0
Con ejecutividad	0
Rehabilitados	0

Ordenanzas:

Ninguna



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
PONTEVEDRA

MEMORIA INSTITUCIONAL 2017

Comunicaciones a los colegiados

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de 27 de febrero de 2007, las comunicaciones a los colegiados, salvo aquellas en las que por su naturaleza se precise conste expresamente su recepción, fueron efectuadas a través del correo electrónico y publicadas en el Área Privada de Colegiados de la Web colegial, habiéndose remitido durante el año 2017 por este medio las siguientes circulares:

- CIRCULAR 1: PREMIO A LA CALIDAD DE LA JUSTICIA (CGPJ)
- CIRCULAR 2: LANZAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CERTIFICACIÓN DE ENVÍOS DEL CONSEJO GENERAL DE PROCURADORES DE ESPAÑA
- CIRCULAR 3: ACLARACION CIRCULAR 2 SOBRE COSTES PLATAFORMA DE CERTIFICACIÓN DE ENVÍOS
- CIRCULAR 4: RECORDATORIO: LANZAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CERTIFICACIÓN DE ENVÍOS DEL CONSEJO GENERAL DE PROCURADORES DE ESPAÑA
- CIRCULAR 5: DEMOSTRACION FUNCIONALIDADES DE LEXNET
- CIRCULAR 6: RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA
- CIRCULAR 7: QUEJAS DE LA OFICINA DE REPARTO DE LOS JUZGADOS DE PONTEVEDRA
- CIRCULAR 8: SUJECION AL IVA DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA.
- CIRCULAR 9: APODERAMIENTOS EN PERSONAMIENTOS ANTE LA AUDIENCIA PROVINCIAL
- CIRCULAR 10: NEWSLETTER INFORMATIVO DEL CONSEJO GENERAL DE PROCURADORES DE ESPAÑA (CGPE)
- CIRCULAR 11: ANUNCIO DE COBRO PRIMER PLAZO CUOTA ANUAL CONSEJO GENERAL DE PROCURADORES
- CIRCULAR 12: PRIMER CURSO DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE PROCURADORES DEL CGPE
- CIRCULAR 13: USO ABUSIVO DE LA CASILLA URGENTE EN LA PRESENTACIÓN POR LEXNET
- CIRCULAR 14: PROXIMAS FUNCIONALIDADES DE LEXNET
- CIRCULAR 15: RESOLUCION DGRN SOBRE VALIDEZ DE LA FIRMA ELECTRONICA
- CIRCULAR 16: CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA PARA EL 24 DE MARZO DE 2017
- CIRCULAR 17: CONCLUSIONES X JORNADAS DE JUNTAS DE GOBIERNO
- CIRCULAR 18: TWITTER DEL CONSEJO GENERAL DE PROCURADORES DE ESPAÑA: @procuradoresE
- CIRCULAR 19: SENTENCIA SOBRE APODERAMIENTO
- CIRCULAR 20: PROGRAMA JORNADA INFORMATIVA SOBRE PODERES NOTARIALES ELECTRONICOS LA CERTIFICACION DE ENVIOS Y EL PORTAL DE SUBASTA
- CIRCULAR 21: MODIFICACION ORDEN DEL DIA JUNTA GENERAL 24 DE MARZO DE 2017
- CIRCULAR 22: RENOVACION CONVENIO ADESLAS-CGPE
- CIRCULAR 23: JORNADA SENSIBILIZACIÓN A LA MEDIACIÓN
- CIRCULAR 24: CONCENTRACION CALDAS DE REIS
- CIRCULAR 25: AMPLIACION CAPACIDAD LEXNET
- CIRCULAR 26: ELECCIONES CONSEJO DIRECTIVO Y COMISION DE CONTROL DE LA MUTUALIDAD
- CIRCULAR 27: IMPORTANTE: RENOVACION DE CERTIFICADOS DE FIRMA ELECTRONICA
- CIRCULAR 28: CARTA MINISTERIO DE JUSTICIA CONFIRMA EXENCION IVA EN TURNO DE OFICIO
- CIRCULAR 29: NOTA INFORMATIVA NUEVAS CLASES DE REPARTO POR ASUNTOS DE CLAUSULAS SUELO IMPLEMENTADO EN LEXNET Y EN SISTEMAS DE GESTION PROCESAL
- CIRCULAR 30: RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2017. MODIFICACIÓN SUBASTAS BOE
- CIRCULAR 31: ANUNCIO DE COBRO DEL SEGUNDO PLAZO DE LA CUOTA ANUAL CONSEJOS
- CIRCULAR 32: FORMULARIO ACTOS DE COMUNICACIÓN
- CIRCULAR 33: COMUNICACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL SOBRE JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN CLAUSULAS SUELO
- CIRCULAR 34: INCLUSION DE LA COBERTURA DE SUBASTAS EN LA POLIZA DE RC.
- CIRCULAR 35: CUENTAS BANCARIAS DE JUZGADOS Y TRIBUNALES
- CIRCULAR 36: DELEGACION DE CALDAS DE REIS
- CIRCULAR 37: CALENDARIO CURSOS MEDIACION 2017 - CONVOCATORIA CURSO ESPECIALIZACION EN MEDIACION BANCARIA
- CIRCULAR 38: TEXTOS UE y CGPJ
- CIRCULAR 39: SOLUCION SI LEXNET NO FUNCIONA TRAS EL PARON DEL 31 DE MAYO DE 2017
- CIRCULAR 40: ACCIONES ANTE EL ACUERDO DEL CGPJ SOBRE JUZGADOS DE ASUNTOS CLAUSULAS SUELO
- CIRCULAR 41: DECLARACION INSTITUCIONAL DEL CGPE
- CIRCULAR 42: ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO CREACION JUZGADO ESPECIALIZADO EN CLAUSULAS ABUSIVAS HIPOTECARIAS
- CIRCULAR 43: NORMAS DE REPARTO CLAUSULAS ABUSIVAS HIPOTECARIAS
- CIRCULAR 44: INSTALADOR DE LEXNET ESCRITORIO
- CIRCULAR 45: PROYECTO DE ESTATUTO GENERAL



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
PONTEVEDRA

MEMORIA INSTITUCIONAL 2017

- CIRCULAR 46: Acuerdo C. Ejecutivo - STS CADUCIDAD ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO
- CIRCULAR 47: NUEVA VERSIÓN 1.3 DE LEXNET ESCRITORIO
- CIRCULAR 48: ULTIMAS PLAZAS - CURSO ESPECIALIZACION EN MEDIACION BANCARIA. 22.06.2017
- CIRCULAR 49: NUEVA APLICACIÓN WEB: PORTAL DEL PROCURADOR AUCA
- CIRCULAR 50: REUNION BRUSELAS
- CIRCULAR 51: LEY 4/2017 LEY 4/2017 DE LA JURISDICCION VOLUNTARIA/ ORDEN HFP/633/2017 MODELOS PODERES INSCRIBIBLES REGISTRO ELECTRÓNICO
- CIRCULAR 52: CURSO UIMP "UNA JUSTICIA DEL FUTURO, 3ª EDICIÓN"
- CIRCULAR 53: SAMA (SERVICIO DE AVISOS DURANTE EL MES DE AGOSTO)
- CIRCULAR 54: NUEVA VERSION DE LEXNET 4.10
- CIRCULAR 55: ANOMALIAS NUEVA VERSION DE LEXNET
- CIRCULAR 56: ACUERDO SECRETARIA DE GOBIERNO DEL TSJG SOBRE PRACTICA DE NOTIFICACIONES DURANTE EL MES DE AGOSTO Y PRIMEROS DÍAS DE SEPTIEMBRE
- CIRCULAR 57: RESOLUCION INCIDENCIA LEXNET SOBRE OBLIGATORIEDAD DE REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ESCRITOS INICIADORES.
- CIRCULAR 58: AUTO DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO DE FECHA 31 DE MAYO DE 2017
- CIRCULAR 59: LA AGENCIA TRIBUTARIA RECIBIRÁ INFORMACIÓN DE TODOS LOS CASOS LLEVADOS POR PROCURADORES Y ABOGADOS ENTRE 2014 Y 2016
- CIRCULAR 60: CESIÓN DE DATOS DE LOS PROCURADORES A LA AGENCIA TRIBUTARIA
- CIRCULAR 61: LOTERIA DE NAVIDAD
- CIRCULAR 62: AYUDAS AL ESTUDIO – BECAS JURIDICAS "ALFONSO BLANCO"
- CIRCULAR 63: CONVOCATORIA CURSO ESPECIALIZACION EN MEDIACION PENAL - OCTUBRE 2017
- CIRCULAR 64: JORNADAS INFORMÁTICA JUDICIAL 2017 COLABORACIÓN CPETIG
- CIRCULAR 65: PROGRAMA Y CODIGO DESCUENTO PROCURADORES PONTEVEDRA PARA JORNADAS DE INFORMATICA JUDICIAL
- CIRCULAR 66: APODERAMIENTOS APUD ACTA ONLINE
- CIRCULAR 67: OFERTA ESPECIAL HOTELIUS CLUB PARA PROCURADORES COLEGIO PONTEVEDRA
- CIRCULAR 68: JUSTIFICANTE DE INTERRUPCIÓN DE LEXNET
- CIRCULAR 69: COMUNICACIÓN MINISTRO DE JUSTICIA – SISTEMA LEXNET
- CIRCULAR 70: MALAS PRACTICAS LEXNET
- CIRCULAR 71: MUY IMPORTANTE. AVISO CAU LEXNET: NO ACTUALIZAR JAVA
- CIRCULAR 72: PROPUESTA HERRAMIENTA GRATUITA. AMPLIAMOS FECHA - FORMATO PDF/A CON OCR. CONVERSIÓN, SELLO, ESCÁNER, ETC.
- CIRCULAR 73: DIFUSION OFICIO DECLARANDO CONCURSO
- CIRCULAR 74: ANUNCIO DE COBRO TERCER PLAZO CUOTA ANUAL CONSEJOS GENERAL Y AUTONOMICO
- CIRCULAR 75: CONVOCATORIA CURSO EMOCION INTELIGENTE – NOVIEMBRE 2017
- CIRCULAR 76: MEDIDAS URGENTES JUZGADO 1º INSTANCIA 101 BIS DE MADRID – CLAUSULAS SUELO
- CIRCULAR 77: ACTUALIZACION JAVA
- CIRCULAR 78: RECURSO CONTRA ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CGPJ
- CIRCULAR 78: BOLSA TURNO DE OFICIO ASUNTOS CLAUSULAS SUELO
- CIRCULAR 79: JORNADAS DE MEDIACION CIVIL
- CIRCULAR 80: CENTRO DE ESTUDIOS PROCURADORES - CURSO AMPLIACIÓN DEL REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA TU DESPACHO
- CIRCULAR 81: LEY 7/2017 DE 2 DE NOVIEMBRE ORDENAMIENTO JURIDICO ESPAÑOL LA DIRECTIVA 2013/11/UE. DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 21 DE MAYO DE 2013, RELATIVA A LA RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE LITIGIOS
- CIRCULAR 82: OBRADOIRO DEMOSTRATIVO DE CONSTELACIONES ORGANIZACIONALES
- CIRCULAR 83: CENA DE NAVIDAD
- CIRCULAR 84: LOTERIA DE NAVIDAD
- CIRCULAR 85: CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA
- CIRCULAR 86: ENCUESTA MINISTERIO DE JUSTICIA
- CIRCULAR 87: CANCELACION DE ESCRITOS INICIADORES
- CIRCULAR 88: REGISTRO ELECTRONICO TC
- CIRCULAR 89: ACUERDO SOBRE COMPENSACION ECONOMICA JUSTICIA GRATUITA
- CIRCULAR 90: RECORDATORIO EXISTENCIA DEL TURNO ESPECIAL
- CIRCULAR 91: PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO 2018
- CIRCULAR 92: FELICITACION NAVIDEÑA
- CIRCULAR 93: XXIII CONGRESO INTERNACIONAL DE HUISSIERS DE JUSTICIA
- CIRCULAR 94: ANUNCIO COBRO RECIBOS OFICIALES HABILITADOS, SOCIEDADES PROFESIONALES Y CUOTAS CONSEJOS
- CIRCULAR 95: CONVENIO DE COLABORACION CON CAIXABANK – OFERTA ESPECIAL PARA PROCURADORES
- CIRCULAR 96: ADAPTACION MUTUALIDAD NUEVA BONIFICACION SEGURIDAD SOCIAL
- CIRCULAR 97: CALENDARIO DE GUARDIAS AÑO 2018 - JUZGADOS DE PONTEVEDRA



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
PONTEVEDRA

MEMORIA INSTITUCIONAL 2017

Servicios Colegiales

- Servicio de traslados de copias y notificaciones (SERCYN)

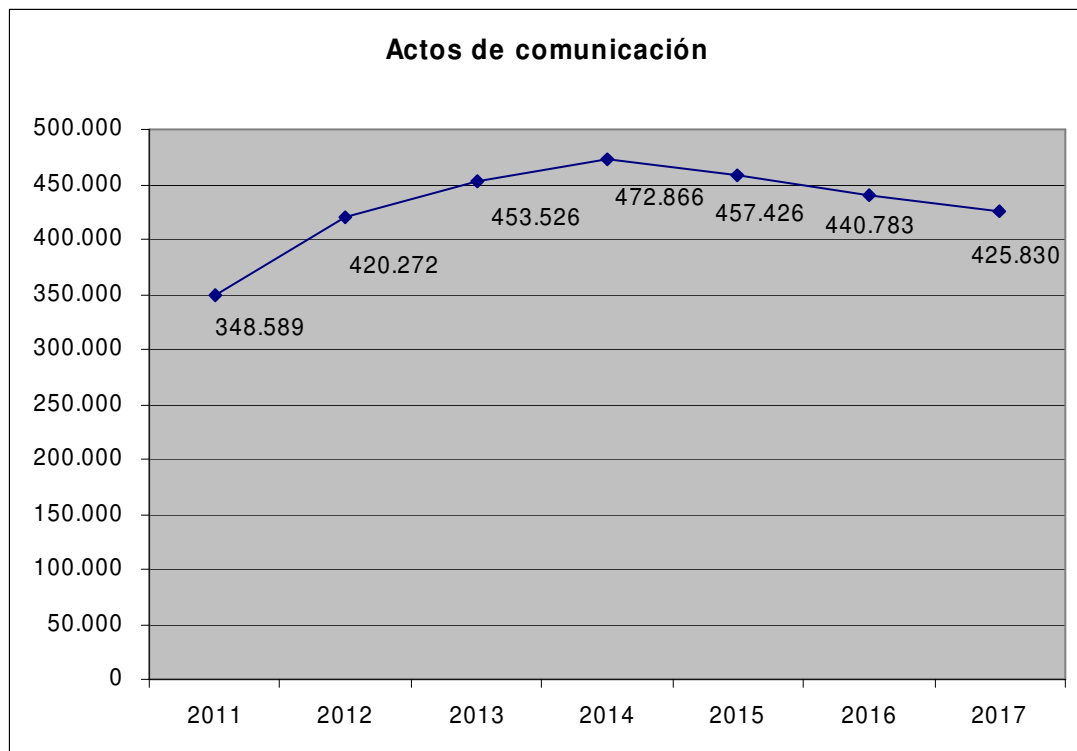
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1/2000, de 7 de enero, durante el año 2017 el Ilustre Colegio de Procuradores de Pontevedra mantuvo organizados los Servicios de Traslados de Copias y Notificaciones (SERCYN) en todos los partidos judiciales de su ámbito territorial.

El Colegio garantizó la correcta remisión de los actos de comunicación tanto a sus colegiados como a aquellos procuradores pertenecientes a otros Colegios que actúan ante los órganos judiciales del ámbito de competencia del Colegio de Procuradores de Pontevedra, tanto por medios telemáticos (LEXNET), como en soporte papel.

De igual forma, el Colegio tramitó y gestionó los traslados de escritos que los procuradores, colegiados y no colegiados, hubieron de efectuar con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil, tanto en soporte papel como por medios telemáticos a través de la plataforma del Consejo General de Procuradores.

Resultado de todo ello son los datos estadísticos que a continuación se señalan:

Comparativa del número de actos de comunicación practicados en años anteriores.



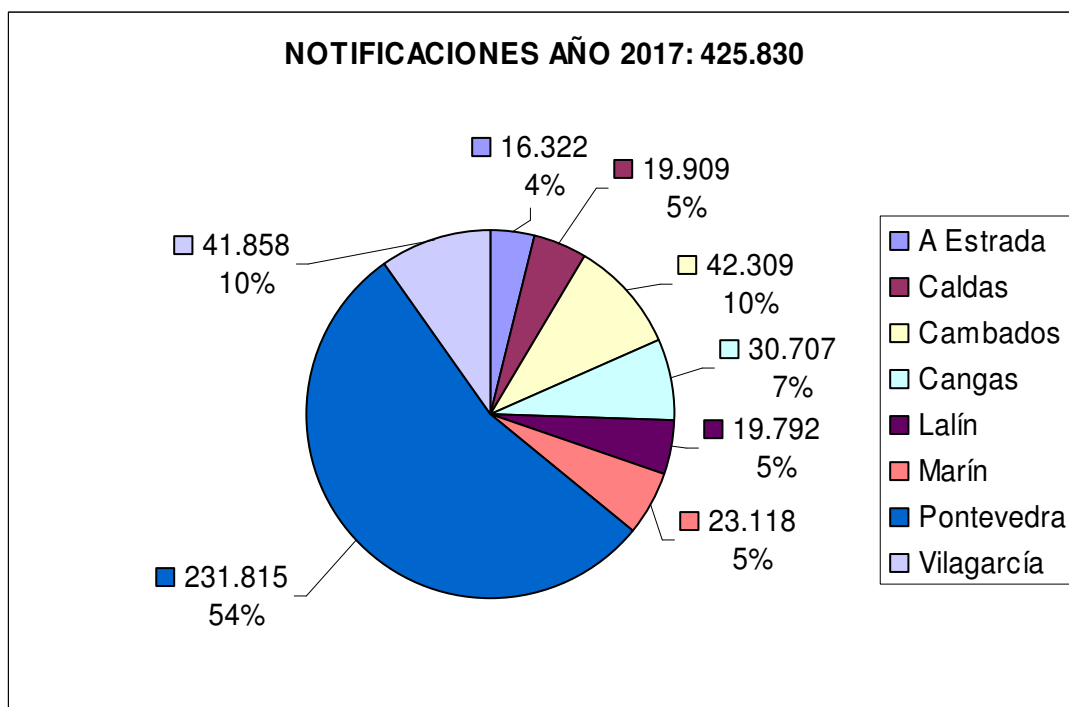


ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
PONTEVEDRA

MEMORIA INSTITUCIONAL 2017

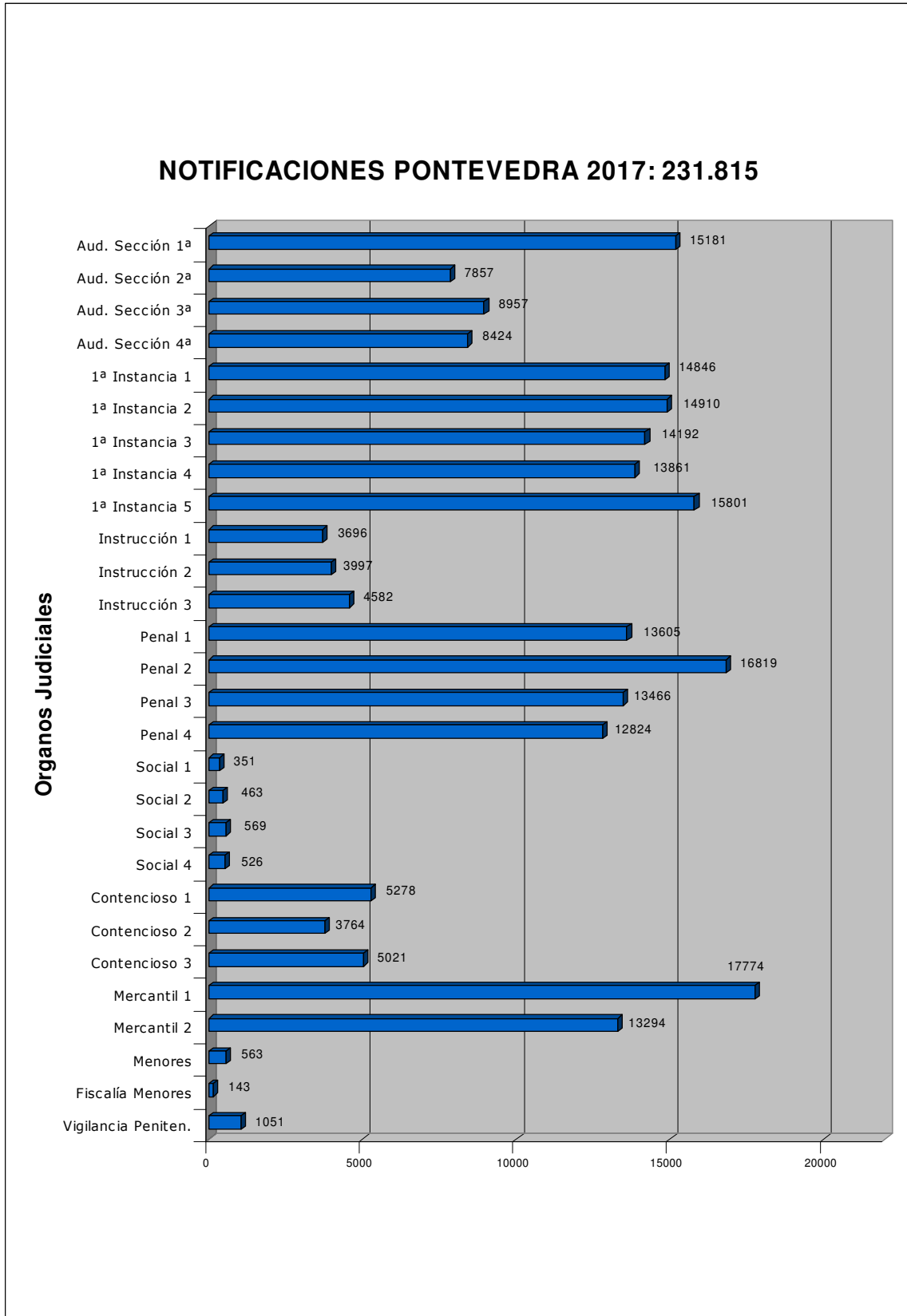
Actos de comunicación practicados durante el año 2017, por partidos judiciales:

	LEXNET	PAPEL	TOTAL
A Estrada	16.322	0	16.322
Caldas	18.869	1.040	19.909
Cambados	41.234	1.075	42.309
Cangas	30.258	449	30.707
Lalín	19.602	190	19.792
Marín	22.570	548	23.118
Pontevedra	226.860	4.955	231.815
Vilagarcía	40.835	1.023	41.858
	416.550	9.280	425.830





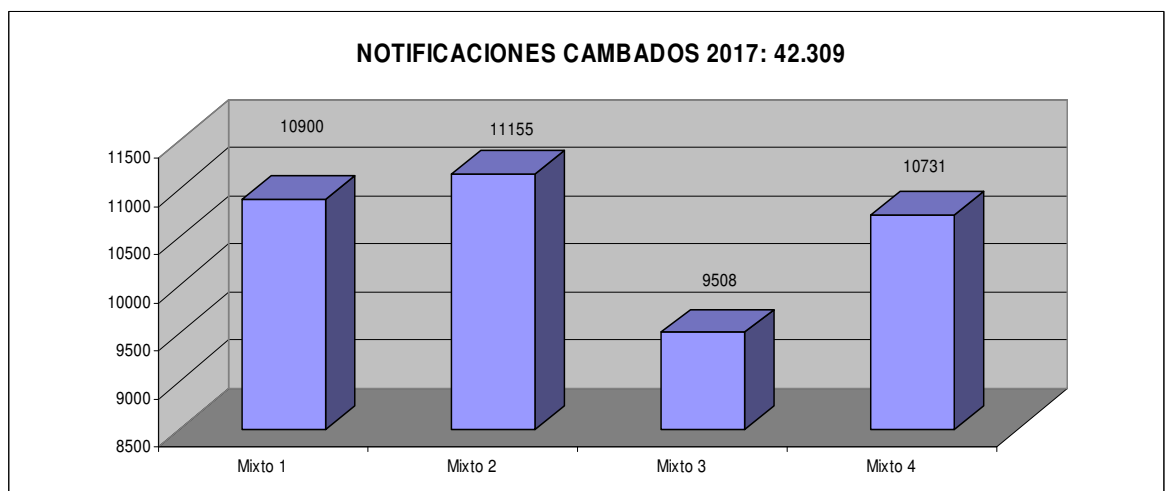
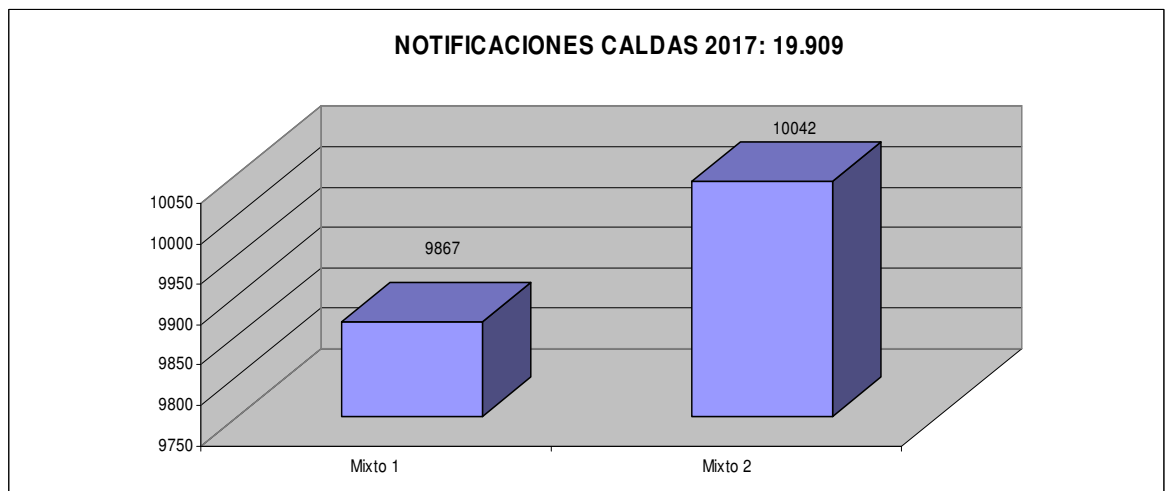
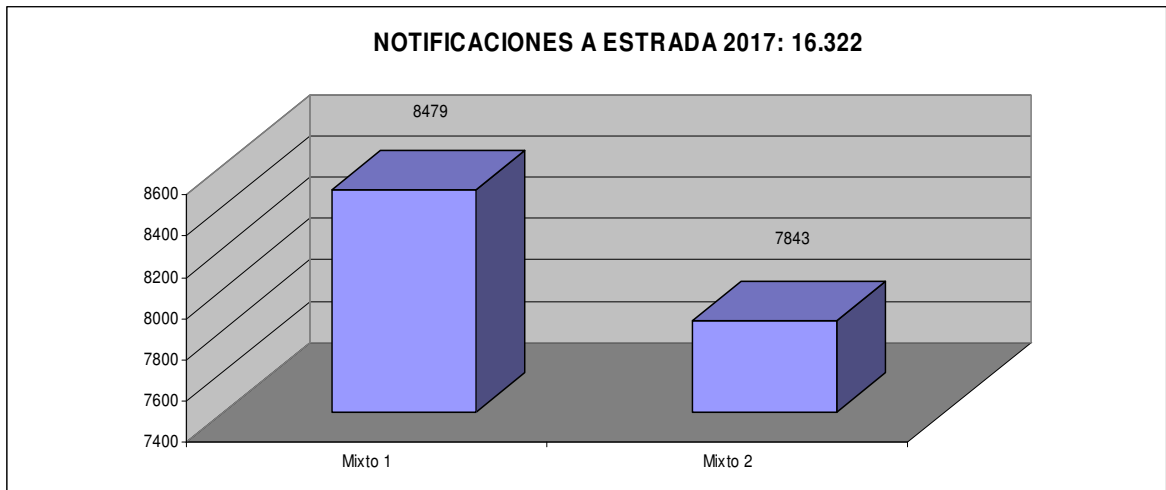
Notificaciones practicadas en 2017, por Órganos Judiciales:





ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
PONTEVEDRA

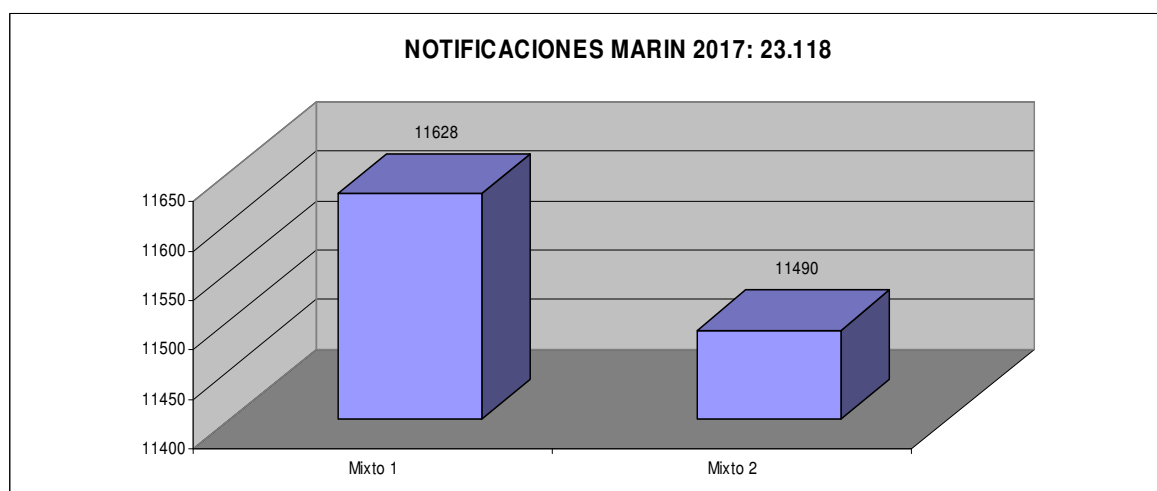
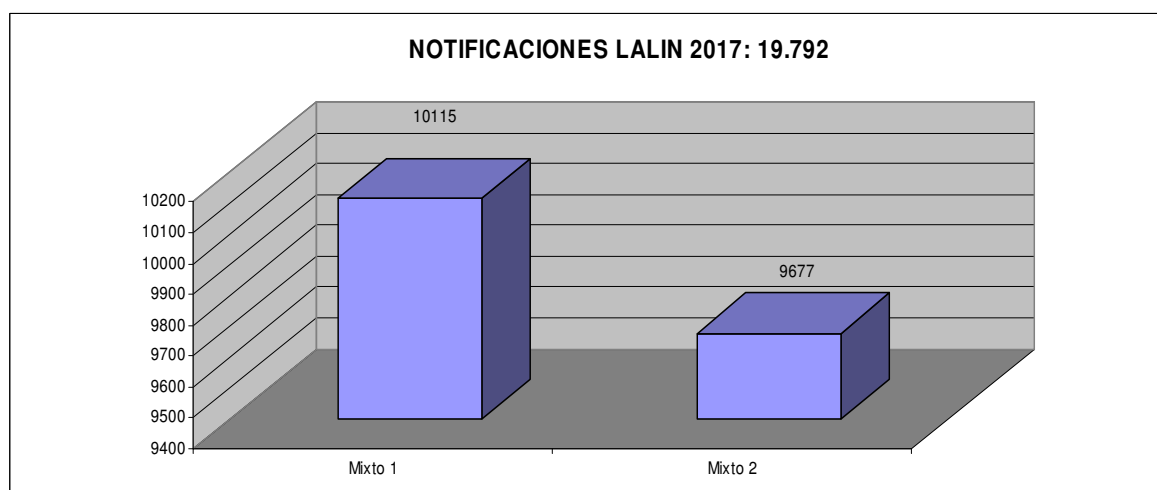
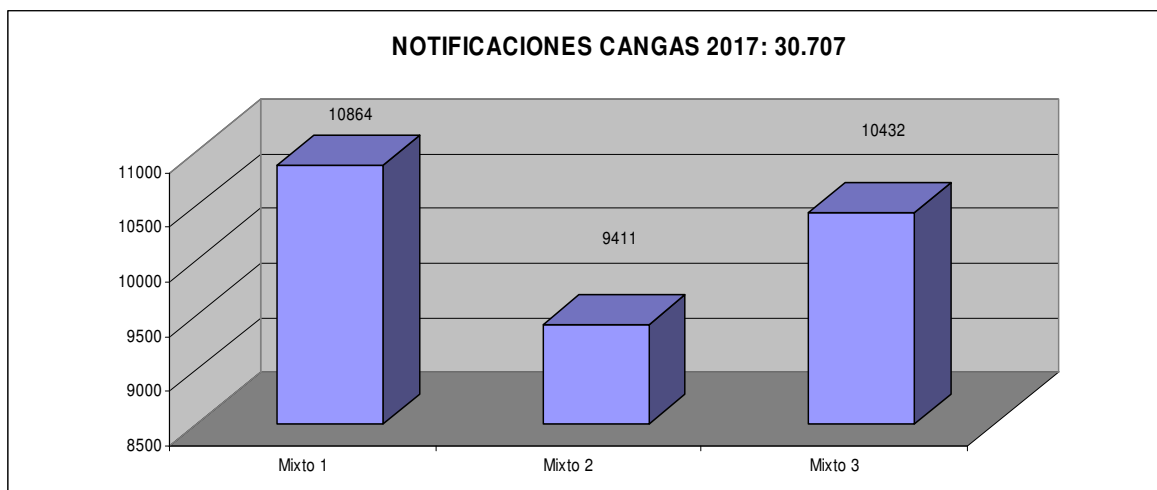
MEMORIA INSTITUCIONAL 2017





ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
PONTEVEDRA

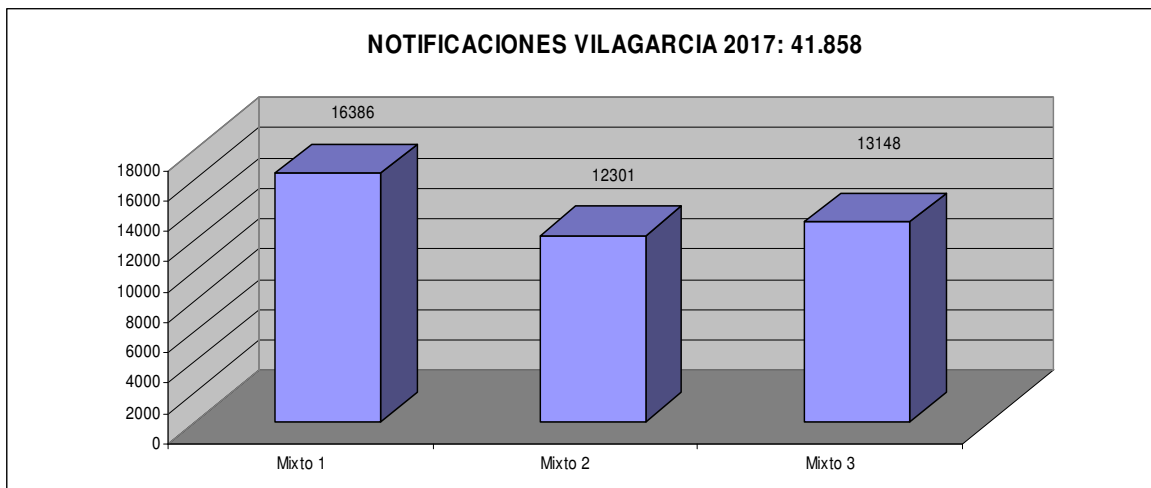
MEMORIA INSTITUCIONAL 2017



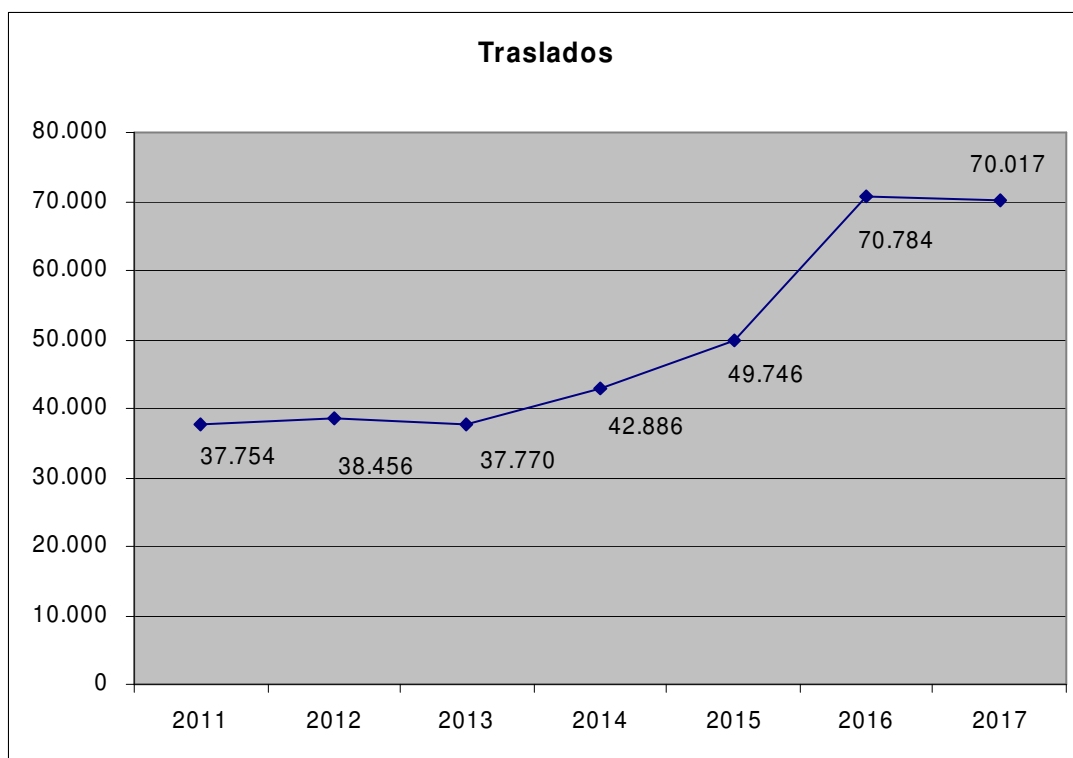


ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
PONTEVEDRA

MEMORIA INSTITUCIONAL 2017



Comparativa de traslados efectuados con respecto a años anteriores



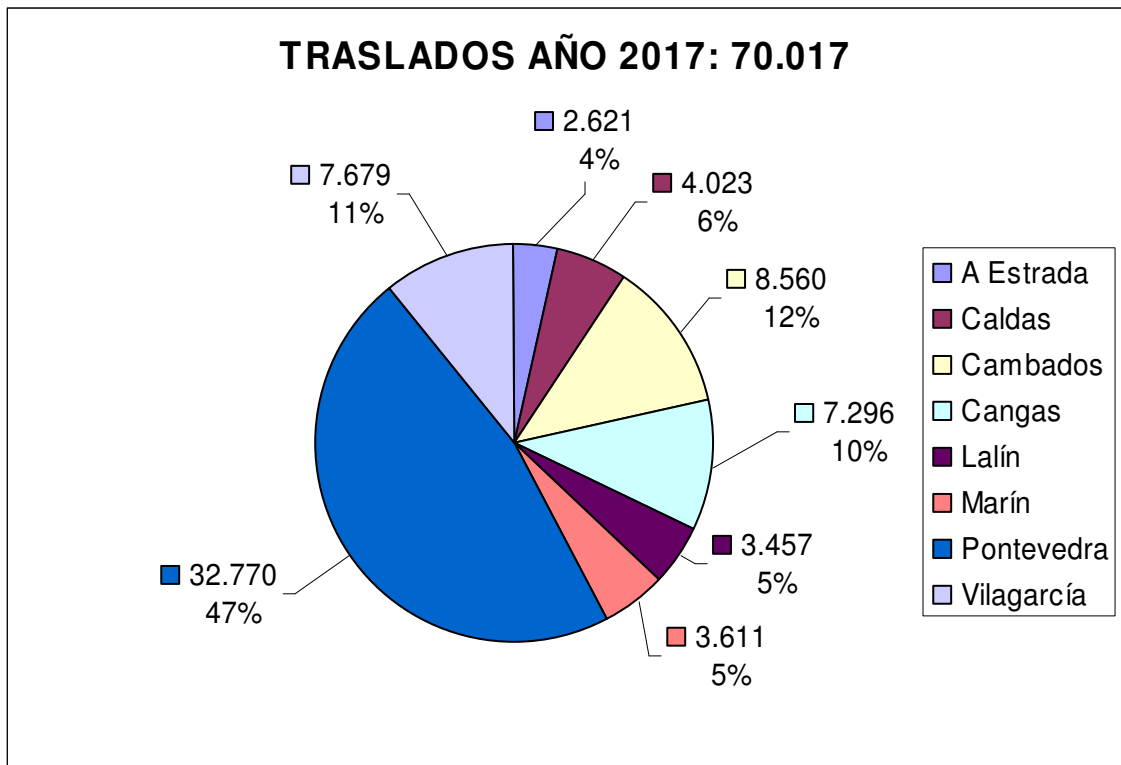


ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
PONTEVEDRA

MEMORIA INSTITUCIONAL 2017

Datos estadísticos de traslados de documentos gestionados por el SERCYN durante el año 2017

	TELEM.	PAPEL	TOTAL
A Estrada	2.619	2	2.621
Caldas	4.018	5	4.023
Cambados	8.520	40	8.560
Cangas	7.281	15	7.296
Lalín	3.448	9	3.457
Marín	3.611	0	3.611
Pontevedra	32.680	90	32.770
Vilagarcía	7.662	17	7.679
	69.839	178	70.017





ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
PONTEVEDRA

MEMORIA INSTITUCIONAL 2017

Servicio de comunicación vía Internet

Durante el año 2017, el Ilustre Colegio de Procuradores de Pontevedra ha mantenido en funcionamiento el portal Web colegial, bajo el dominio www.icpp.es, dotándolo de los contenidos necesarios para que continúe siendo una herramienta de utilidad e información tanto a los procuradores colegiados como a los consumidores y usuarios, y al público en general, habiendo estado compuesto el entorno Web de los apartados siguientes:

- **Inicio**
- **El Colegio**
 - [Sede Principal](#)
 - [Delegaciones](#)
 - [Partidos Judiciales](#)
 - [Junta de Gobierno](#)
 - [Comisión Deontológica](#)
 - [Comisión Turno de Oficio y Justicia Gratuita](#)
- **Conozca al Procurador**
 - [Quién es ...](#)
 - [Qué hace ...](#)
 - [Sus Funciones ...](#)
 - [En Justicia Gratuita](#)
 - [Consultas Frecuentes](#)
- **Censo de Colegiados**
- **Area Privada Colegiados**
 - [Noticias 2017](#)
 - [Noticias 2016 \(2\)](#)
 - [Noticias 2016 \(1\)](#)
 - [Noticias 2015 \(2\)](#)
 - [Noticias 2015 \(1\)](#)
 - [Noticias 2014 \(2\)](#)
 - [Noticias 2014 \(1\)](#)
 - [Noticias 2013](#)
 - [Noticias 2012](#)
 - [Noticias 2010 y 2011](#)
 - [Acceso a VLex](#)
 - [Legislación](#)
 - [Descargas](#)
 - [Homenaje 22/11/2013](#)
 - [Homenaje 28/03/2014](#)
 - [Consejo General](#)
 - [Consello Galego](#)
 - [Mutualidad de Procuradores](#)
 - [Otros Servicios](#)
- **Area Privada Delegaciones**
 - [Autorizaciones](#)
 - [Avisos](#)
 - [Descargas](#)
 - [Lexnet](#)



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
PONTEVEDRA

MEMORIA INSTITUCIONAL 2017

- **Correo Corporativo**
- **Descarga de Impresos y Documentos**
- **Enlaces de Interés**
- **Guía Judicial**
- **Noticias y Publicaciones**
 - Edictos
- **Portal de Subastas**
- **Ventanilla Unica**
 - Memorias
 - Unión Internacional de Huissiers de Justicia
 - Recursos
 - Servicio de Atención
 - Quejas
 - Plataforma de Traslados y Presentación de Escritos
 - Normas Arancelarias y Estatutarias
 - Acceso (Colegiación) y Bajas
 - Registro de Sociedades
 - Cuotas de Ejercicio
- **Contacto**
- **Cómo llegar**
- **Aviso legal**
 - Aviso Legal Contacto
 - Política de Cookies

La Junta de Gobierno.